

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telegramas recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.) y de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

SEVILLA 28 Marzo, 5:30 tarde.—El Excmo. señor Ministro de Estado al de la Gobernacion:

«S. M. el Rey, acompañado de S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, visitó ayer el Hospicio, recorriendo todas sus salas y presenciando los exámenes de algunos asilados, principalmente de las clases de Sordo-mudos y Ciegos, trasladándose despues al Museo de Pinturas, que encierra una preciosa coleccion de cuadros de Murillo, que S. M. examinó detenidamente, y de la cual se muestra orgullosa Sevilla.

Tambien visitaron S. M. y S. A. R. la Exposicion de Bellas Artes, donde aparecen modelos de la Escuela sevillana desde su nacimiento hasta nuestros dias.

Luego se trasladó S. M. á los talleres de la fundicion de Portilla, presenciando la laminacion de una gruesa plancha de blindaje y otras varias operaciones. A continuacion pasó á la gran fábrica de loza de la Cartuja, enterándose de todos los detalles de esta importante fabricacion.

Por la tarde inspeccionó S. M. el cuartel de caballería, haciendo maniobrar al regimiento de Montesa, y por la noche se efectuó en el Régio Alcázar un suntuoso banquete, al que asistieron todas las Autoridades y personas notables de Sevilla.

Hoy por la mañana S. M., acompañado tambien de S. A. R. y de SS. AA. los Duques de Montpensier, ha visitado la iglesia de San Isidro del Campo, las ruinas de Itálica y la posesion que SS. AA. tienen en Castilleja de la Cuesta, donde murió Hernan Cortés. De regreso á esta ciudad S. M. y S. A. R. han asistido al almuerzo que les han ofrecido SS. AA. en su Palacio de San Telmo.

En este momento S. M. está recorriendo la Pirotecnia y otros establecimientos militares.»

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Director de Hidrografia al Brigadier de la escala de reserva D. Francisco Chacon y Orta.

Dado en la mar, á bordo de la fragata *Vitoria*, á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Juan Antequera y Bobadilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de la carta de V. E. núm. 600, de 16 de Noviembre último, participando á este Ministerio haber dispuesto la baja del Alférez del regimiento de infan-

tería núm. 7, D. Nicanor Amigo y Piorno, que desapareció en la campaña de Joló, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinacion de V. E., y resolver en tal concepto que el Oficial de que se trata sea baja definitivamente en el Ejército, sin perjuicio de la responsabilidad que por su desaparicion hubiese lugar á exigirle si se presentare ó fuere habido; publicándose esta resolucion en la GACETA DE MADRID, para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1877.

CEBALLOS.

Sr. Capitan general de Filipinas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Calzada y otros vecinos de Trujillo contra un acuerdo de esa Comision provincial, relativo á la permuta de unos terrenos, la Seccion de Gobernacion de este alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Calzada, D. Aureliano Garcia Guadiana y otros vecinos de Trujillo contra un acuerdo de la Comision provincial de Cáceres en cuanto confirmó el del Ayuntamiento del expresado pueblo, referente á la permuta de ciertos terrenos.

De los antecedentes expuestos respectivamente en el citado recurso y en el informe del Ayuntamiento resulta:

Que dedicada gran parte del vecindario á la industria alfarera, ha extraido siempre la tierra necesaria para la fabricacion de la única dehesa á propósito para ello, de propiedad particular, titulada Mordazo:

Que los dueños han permitido tal extraccion, mediante que por convenio explícito ó implícito con el Municipio eran compensados con la cesion del disfrute de un terreno contiguo, conocido con el nombre de Vega de Mordazo:

Que habiendo acordado el Ayuntamiento á fin del año 1868 quedase libre y expedito el uso del camino y abrevadero de Mordazo, fué interrumpido el uso de la Vega, y por consecuencia la facultad de extraer tierra de la dehesa de Mordazo; lo cual, segun se dice, suscitó reclamaciones de los alfareros, pidiendo al Municipio la proteccion que siempre les habia dispensado:

Que en tal estado, habiendo manifestado al Ayuntamiento D. Julian Garcia Soba que se hallaba dispuesto á venderle el derecho de extraer tierra de su dehesa titulada Mordazo para la alfareria, ó permutarlo por la Vega que antes disfrutaba, la referida Corporacion acordó en 10 de Mayo que se llevase á efecto la permuta de aquel terreno en concepto de sobrante de la via pública que circunda el Berrocal; y á consecuencia de reclamacion de los vecinos para que se quitasen los mojones que se habian colocado cerrando la vega, y que no se estorbaba el uso y aprovechamiento de esta, quedando las cosas como ántes estaban, el Ayuntamiento en 29 de Noviembre dispuso la subsistencia de su anterior acuerdo, con sólo la excepcion en cuanto á dos mojones que mandó desviar.

La Comision provincial, para ante la cual se apeló de ambos acuerdos, estimó confirmarlos, fundándose en que el contrato hecho por el Ayuntamiento en nada perjudicaba á las servidumbres públicas, á pesar de lo afirmado en contrario por los reclamantes; cuyo fallo ha dado lugar al recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Calzada y consortes.

Informando el Ayuntamiento, expone que siendo necesario para sostener el derecho de prescripcion en cuanto á la facultad de extraer tierra de la dehesa de Mordazo ciertos requisitos legales difíciles de probar, no creyó conveniente ventilar este asunto ante los Tribunales; y siguiendo los consejos de la prudencia y de una buena administracion, juzgó que el escaso valor y público uso del terreno no valia la pena, y ménos en ocasion de grandes apuros financieros, de sostener un costoso pleito; que la Vega consiste en una faja tan irregular como lo son generalmente con sus ondulaciones las accidentadas orillas de los rios: que ninguna renta producía al fondo de Propios, no siendo utilizable por sus condiciones especiales para el comun de vecinos, á excepcion de los dos propietarios reclamantes D. Vicente Calzada y D. Aureliano Garcia: que en virtud de las facultades que le concede el art. 67 de la ley Municipal para el arreglo y ornato de la via pública, dió nueva direccion al camino que rodea al Berrocal, consiguiendo que lo que en 1868 se consideró únicamente como camino apareciese hoy dividido en via *aponchilada* y en una fraccion excedente de la misma, la cual ha podido vender ó permutar en virtud del art. 80 de la misma ley.

Por su parte los recurrentes, impugnando el acuerdo de la Comision provincial, dicen que al fundarse esta en que el terreno permutado es sobrante de la via pública, se apoyó tan sólo en el informe del Alcalde y no en datos ó pruebas que lo justifiquen: que en la Vega hay una via que conduce á la fuente existente á su extremo, y que por lo tanto una cosa es la Vega y otra la via, no pudiendo ser aquella considerada como sobrante de esta: que el terreno cedido no corresponde al Ayuntamiento, sino que es de aprovechamiento comun: que los vecinos de Trujillo, cuando ménos por prescripcion, tienen en Mordazo la facultad de extraer tierra para la alfareria, no habiendo por lo tanto razon para que el Ayuntamiento ceda un terreno por la adquisicion de un derecho de que aquellos están en posesion; y por último, que la regla 1.^a del núm. 80 sólo autoriza la venta y no la permuta, y se refiere tan sólo á cortos pedazos de terreno de escaso valor.

Examinados por la Seccion los antecedentes expuestos, entiende que el acuerdo del Ayuntamiento de Trujillo, confirmado por la Comision provincial de Cáceres, no se halla ajustado á las disposiciones legales.

Mal puede considerarse como sobrante de la via pública la faja ó porcion de terreno que constituye la Vega cedida á Garcia Soba cuando la misma Comision del Ayuntamiento que informó acerca de la indicada cesion ó permuta manifestó que la Vega era la misma suerte que por largo tiempo habian aprovechado los arrendatarios de la dehesa Mordazo, lo cual está en armonía con lo expuesto por D. Vicente Calzada en su recurso, y prueba tambien que no porque el Ayuntamiento rectificase ó deslindase el camino que rodea al Berrocal, puede entenderse como sobrante de la via pública lo que está próximo á ella, y propiamente no lo constituia.

Y una prueba de que el terreno de que se trata no formaba parte del camino, la halla la Seccion en el mismo informe del Ayuntamiento cuando dice que la indicada Vega la constituia una ligera orilla ó pestaña del mismo Berrocal y que procedía de baldíos, declaracion ésta que revela que aquel terreno no pertenecía al Municipio, ni éste podia disponer de él, y que era aprovechado en comun, como los reclamantes indican. Por otra parte, si el vecindario tiene á su favor la servidumbre de extraer tierra de la dehesa Mordazo, el Ayuntamiento debió sostener aquel derecho ante los Tribunales, y si es que tal servidumbre no se apoya en título legítimo, entónces, por más que el acuerdo de la Corporacion municipal tenga por objeto favorecer los intereses de la mayoría de los vecinos, cuya

subsistencia depende, según se dice, de la industria referida, nunca podría aquella á costa de los bienes del Municipio y suponiendo que la Vega cedida le perteneciese, adquirir un derecho en beneficio de una clase determinada de la población.

Si á esto se agrega que las tierras que se extraen de la dehesa Mordazo, por la aplicación que se les da, se hallan comprendidas en las bases generales de la legislación de Minas, se deducirá desde luego que, en vez del procedimiento seguido en este expediente, para favorecer á los interesados en su industria, pueden estos en su caso solicitar la explotación en los términos establecidos en la ley de 4 de Marzo y decreto de 27 de Diciembre de 1868.

Fundada la Sección en las razones expuestas, es de parecer que proceda dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., con devolución del expediente de su referencia, para conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por D. Matías Segovia contra un acuerdo de esa Comisión provincial relativo á la construcción de un cobertizo, la Sección de Gobernación de este alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Del expediente adjunto, remitido á informe de esta Sección con Real orden de 5 de Enero último, resulta:

Que D. Pedro Arribas, vecino de Olivares, provincia de Cuenca, en instancia dirigida al Ayuntamiento en 25 de Diciembre de 1875, hizo presente que su convecino D. Matías Segovia, dueño de una casa que con la del peticionario formaban una especie de callejón sin salida en la calle de la Iglesia, había construido un cobertizo para bajar á una cueva, ocupando y estrechando el terreno perteneciente á vía pública, y perjudicando al derecho del recurrente y de los demás vecinos, y solicitó que se demoliera la obra y se dejara expedito el sitio, como antes estaba:

Que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, que el expresado callejón jamás se había conocido en el pueblo como vía pública, y sí de la propiedad y del servicio exclusivo de sus moradores; que aun cuando así no fuese, la obra se hallaba hecha dentro del terreno legal y propio del poseedor Matías Segovia, y que en ella no se perjudicaban los derechos del reclamante, acordó desestimar la instancia:

Que habiendo apelado Arribas para ante la Comisión provincial, y elevada la instancia con informe del Alcalde, dicha Corporación, con presencia del expediente y de las diligencias que mandó practicar para mejor proveer, revocó el acuerdo de la Municipalidad, fundándose principalmente en que ésta había declarado el terreno de propiedad particular sin prueba alguna para ello; que aunque tres testigos ancianos del pueblo habían asegurado que jamás se había conocido como vía pública, le daba este carácter la circunstancia de tener las casas de los contendientes sus entradas por el callejón, y guardar numeración correlativa con las demás de la calle de la Iglesia, y que tratándose de una obra reciente (ménos del año y un día) la Administración podía rechazar la invasión cometida, sin perjuicio de los derechos de propiedad que podía ventilar ante los Tribunales Matías Segovia.

Y habiéndose alzado este de tal acuerdo para ante el Ministerio del digno cargo de V. E., se elevó el expediente con oficio del Gobernador, pasándose al Consejo con la Real orden antedicha.

Extiéndese el recurrente en demostrar que el terreno en que ha construido el cobertizo es de su propiedad, disfrutándolo de antiguo en quietud y pacífica posesión, según lo había reconocido el Ayuntamiento y los testigos que habían sido examinados, y se patentizaba con la escritura de compra, que corre unida al expediente.

El mismo interesado, después de ampliar sus razonamientos y de rebatir los fundamentos en que descansa el acuerdo de la Comisión provincial, considera que es ajeno á la Administración hacer declaraciones del derecho de propiedad, deduciendo de aquí la improcedencia del recurso de D. Pedro Arribas y la incompetencia de la Comisión provincial para conocer del asunto.

Olvídate, sin embargo, el reclamante que los Ayuntamientos tienen el deber ineludible de conservar las fincas, bienes y derechos del pueblo, según prescribe el art. 63 de la ley Municipal de 1870, no reformada en esta parte por la de 16 de Diciembre último; y que como consecuencia de esa obligación les corresponde mantener las servidumbres públicas de antiguo reconocidas, siquiera se hallan constituidas sobre propiedad privada.

En el caso de expediente, y á juzgar por el croquis que se acompaña y por la declaración de los testigos, el terreno que forma el callejón está abierto al público desde inmemorial en la línea de la calle de la Iglesia, hallándose situadas las casas de los contendientes una frente de otra, con sus entradas naturales por dentro del callejón, el cual se ve cerrado en el extremo posterior.

Dichas casas tienen los números 4 y 6 modernos de la calle de la Iglesia, todo lo cual induce á creer que aunque en épocas remotas esas fincas fuesen una sola y perteneciesen á un solo dueño, las vicisitudes de los tiempos ó la conveniencia particular hizo que se dividiesen, dejando ese patio ó callejón común, que por el destino que se le da ha venido por prescripción á constituir una servidumbre pública.

No le quita ese carácter el uso preferente que de ese terreno hacen los dueños de las fincas que le circundan, ni las obras que se dicen ejecutadas en el extremo posterior por D. Pedro Arribas y sus causahabientes, puesto que no aparece limitado el derecho del público á transitar por él, ni la ocupación indebida que del mismo se haya hecho puede justificar una nueva disgregación.

De estimarse esa calleja propia de ambos interesados, podría llegar el caso de avanzar uno y otro las edificaciones respectivas hasta el extremo de impedirse mutuamente el paso, quedando en peores condiciones la finca de Don Matías Segovia, puesto que la colindante, señalada con el número 8, forma ángulo con la calleja, y cerraría á aquella su entrada natural.

Estaba, pues, en el deber el Ayuntamiento de mantener el estado posesorio tal como de antiguo venía reconocido, y puesto que con su determinación no removió la usurpación reciente que Segovia hizo del terreno que ocupó con el cobertizo, y abandonó los derechos del Municipio, obró acertadamente y con plena competencia la Comisión provincial revocando dicho acuerdo, en cuanto por él se excedió el Ayuntamiento de sus atribuciones, al tenor de lo prescrito en el art. 164 de la ley Municipal.

Opina, en consecuencia, la Sección:

Que debe desestimarse el recurso interpuesto, sin perjuicio de los derechos de propiedad que puedan corresponder á D. Matías Segovia sobre el terreno donde ha edificado, que puede ventilar en la forma que mejor estime.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., con devolución del expediente de referencia, á los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de la Historia acerca de la obra titulada *Viaje á Oriente de la fragata de guerra Arapiles, y de la Comisión científica que llevó á su bordo*, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, y cumpliendo además dicha producción con lo prescrito en el Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se suscriba este Ministerio á 375 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas, y con cargo al capítulo 22, art. 1.º del presupuesto vigente, partida destinada á suscripciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita en la Real orden anterior.

ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Ilmo. Sr.: La Real Academia de la Historia ha examinado las primeras entregas de la obra titulada *Viaje á Oriente de la fragata de guerra Arapiles, y de la Comisión científica que llevó á su bordo*, y la instancia del editor D. Emilio Oliver, remitidas por V. I. en 9 de Enero último á la Academia para que esta informe, al tenor de lo que previene el Real decreto de 12 de Marzo de 1875.

Son requisitos indispensables, según esta superior disposición, para obtener auxilio del Estado, que la obra para la cual se pide sea original, de relevante mérito, y de utilidad para las Bibliotecas.

Acercas de la originalidad del *Viaje á Oriente*, á que la solicitud se refiere, no abriga la Academia la menor duda. Redacta el libro el digno Presidente de la Comisión científica que la fragata *Arapiles* llevó á su bordo, el Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, y su acreditado nombre es garantía suficiente contra toda sospecha de plagio. Es asimismo notorio que la parte de la obra hasta ahora publicada anuncia una producción literaria de relevante mérito bajo los conceptos histórico, arqueológico, geográfico y etnográfico. Debe de-

cirse que una publicación es de relevante mérito cuando en su propósito y en su ejecución resaltan dotes que la colocan en una evidente superioridad respecto de las otras de la misma índole; y es claro que el pensamiento que ha presidido á la obra del Sr. Rada, y las cualidades de método, ordenación, novedad y estilo que lucen en su forma externa, son tan superiores, que el requisito del mérito relevante se cumple en ella, aun á los ojos del censor más severo. El Sr. Rada enuncia la idea de su viaje á Oriente en las siguientes frases: «Remitidas á su destino las instrucciones (esto es, las comunicadas por el Almirantazgo al Comandante de la fragata *Arapiles* en Junio de 1871), aprestábase la fragata á emprender su derrotero, cuando, al tener noticia el que esto suscribe del proyectado viaje, comprendió que podía ser de gran utilidad para las ciencias históricas y arqueológicas y para estudios de observación acerca de los usos, costumbres, tradiciones y demás que caracterizan á los pueblos de remoto origen, el nombramiento de una Comisión que, llevada á bordo de la fragata, explorase todos los países que debía recorrer, se internase en los territorios cuando le fuera posible, recogiese datos y noticias, formase y redactase juicios críticos, y procurase á la vez acrecentar las colecciones del Museo Arqueológico Nacional con cuantos objetos pudiera adquirir en aquellas antiguas comarcas, tan visitadas y exploradas por extranjeros, y apenas conocidas entre nosotros por exiguas narraciones, más de sentimiento que de verdadera investigación científica, tomadas de escritores extraños.»

Sólo dos capítulos de la obra y una brillante introducción ha dado hasta ahora á la estampa el editor barcelonés, y en esta parte aun no ha tenido ocasión de poner de manifiesto el Sr. Rada y Delgado la cosecha científica recogida durante su viaje, porque á la conclusión del referido capítulo II es cuando empieza á tratar de Nápoles, saturada la imaginación de recuerdos históricos de Puzzuolo, Sorrento, Portici, Herculano y Pompeya; pero sabedora esta Academia de la manera como ha desempeñado la misión artística y arqueológica que se impuso, trayendo al Museo de Antigüedades de Madrid preciosos objetos de cerámica griega é interesantísimos vaciados de escultura del tiempo de Fidias, no le es posible dudar que haya cumplido con igual felicidad y acierto los otros nobles intentos de su expedición, bien poco costosa por cierto al público Tesoro, aunque tan fecunda en resultados.

La obra del Sr. Rada no puede ménos de ser útil en las Bibliotecas públicas de España, requisito también indispensable para que auxilie su publicación el Estado. Precisamente porque los viajes á las lejanas partes de Oriente eran difíciles antes de la navegación al vapor, los pocos exploradores de aquellas regiones solían pasar por embaucadores ó visionarios, cuando referían las cosas que en ellas habían observado. Por mentiroso pasó el veneciano Marco Polo, viajero de fines del siglo XIII y principios del XIV, y sus coetáneos le apellidaban por burla *Messer Millione*, satirizando las grandezas que refería de la Armenia y del Japon, de Trebisonda y Constantinopla; y hoy los adelantos de la ciencia, obtenidos por otros en aquellas mismas regiones, ponen de manifiesto su verdad y sinceridad. También pasó por embustero ó visionario el inglés John Mandeville, viajero del siglo XIV, narrando las magnificencias del Asia, y también los modernos viajeros van descubriendo que sus supuestas invenciones son perfectas realidades. ¿Qué no se han criticado las especies consignadas en el viaje malamente atribuido á Ruy González de Clavijo?... Y no ha sido también recibida con sonrisa de incredulidad la entretenida y curiosa relación de las *andanzas e viajes de Pero Tafur*? Pues para comprobar unas con otras tales narraciones y tales maravillas, conviene grandemente que se repitan esas expediciones, y que se hagan públicos sus resultados, y por esto cada vez que la prensa anuncia un nuevo libro sobre tan meritorias empresas, la Academia lo acoge y lo examina, como examinará indudablemente el del Sr. Rada y Delgado cuando esté concluido, para quilatar sus asertos en la piedra de toque de la comparación con los escritores que le han precedido.

No señala el editor Oliver la extensión que ha de tener el *Viaje á Oriente*, ni su coste aproximado, ni el número de entregas ó tomos que ha de formar, según previene el art. 2.º del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 para cuando los auxilios se solicitan para imprimir, como en el presente caso acontece. Pero esta falta, que se puede subsanar fácilmente reclamando del editor esos datos, no debe ser motivo para que deje el Gobierno de aplicar á la obra del Sr. Rada y Delgado el auxilio que determina el citado Real decreto, suscribiéndose por el mayor número posible de ejemplares.

Tal es el dictamen de la Academia, que de acuerdo de la misma tengo la honra de comunicar á V. I., con devolución de las entregas y de la instancia.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1877.—El Secretario, Pedro Sabau.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 del vigente reglamento de baños y aguas minero-medicinales, se anuncia como vacante por fallecimiento del Médico-Director propietario la plaza de Carballino y Pastovia, en la provincia de Orense, la cual ha de proveerse en concurso cerrado en el mes de Setiembre próximo, al tenor de lo dispuesto en el párrafo sexto, art. 29, del citado reglamento.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Director general, Ramon de Campomar.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Febrero de 1877, en virtud del Tratado celebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1853 sobre Propiedad literaria.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
1.º	Mort au cléricalisme ou Résurrection du sacrifice humain.....	Mgr. Gaume.....	Gaume et Compagnie.....	Un tomo en 18.º
Id.	Le testament de Pierre le Grand ou la clef de l'avenir.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
4	Eléments de Pathologie et de Clinique chirurgicales. Tome second, avec 108 fig.....	Dr. L. Moynac (de Bayonne).....	H. Lauwereyns.....	Idem en 8.º
Id.	Manuel pratique des maladies de l'enfance.....	A d'Espine et C. Picot.....	J. B. Bailliére et fils.....	Idem id.
8	A travers l'Amérique. Nouvelles et récits, avec vingt-huit dessins hors texte par F. Lix; gravures sur bois de Gérard, Hotelin, Langeval, A. Leray, F. Méaulle et Ravenel.....	Lucien Biart.....	A. Hennuyer.....	Idem gr. en 8.º jésus.
Id.	La lecture en famille. Morale, Education, Histoire, Sciences, Littérature, Beaux arts, Voyages, Nouvelles, Variétés, Opérettes et Comédies, avec 8 gravures, sur bois, hors texte.....	Varicos. (Les collaborateurs du <i>Magasin des Demoiselles</i>).....	Idem.....	Uno en 8.º
24	Magasin illustré d'éducation et de récréation et semaine des enfants, réunis. N.ºs 291 y 292.....	J. Macé.—P. J. Stahl.—J. Verne.....	J. Hetzel et Compagnie.....	Dos cuadernos en 4.º
Id.	Bibliothèque des merveilles. Les colosses anciens et modernes. Ouvrage illustré de 83 gravures par Lancelot, Goutwillier, &c.....	E. Lesbazeilles.....	Hachette et Compagnie.....	Un tomo en 12.º
Id.	Les insectes nuisibles à l'agriculture aux jardins et aux forêts de la France. Ouvrage contenant 47 figures.....	V. Rendu.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Dictionnaire universel des littératures: Première et deuxième fascicules.....	G. Vapereau.....	Idem.....	Dos cuadernos en 8.º
Id.	Histoire du mobilier. Recherches et notes sur les objets d'art qui peuvent composer l'ameublement et les collections de l'homme du monde et du curieux, avec une notice sur l'auteur, par M. H. Barbet de Jouy. Ouvrage contenant plus de 200 eaux-fortes typographiques. Procédé Gillot par Jules Jacquemart.....	Albert Jacquemart.....	Idem.....	Un tomo en 8.º
28	Pierre l'irrésolu (album d'illustrations avec texte).....	Bertall.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	Nouvelle géographie universelle. La terre et les hommes. Liv. 83 à 92 con láminas y grabados.....	Elisée Reclus.....	Idem.....	Diez cuadernos en 8.º
Id.	L'histoire d'Angleterre depuis les temps les plus reculés jusqu'à l'avènement de la Reine Victoria, racontée à mes petits-enfants. Recueillie par Madame de Witt, née Guizot. Liv. 49 à 28 avec gravures sur bois.....	M. Guizot.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le Ciel. Liv. 27 à 36 con láminas y grabados.....	Amédée Guillemin.....	Idem.....	Idem en 8.º jésus.
Id.	Le tour du monde. Nouveau journal des voyages, illustré. 46 année. N.ºs 824 à 830.....	Edouard Charton.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	Le journal de la jeunesse. Nouveau recueil hebdomadaire, illustré. N.ºs 202 à 240.....	Réné Fourret.....	Idem.....	Nueve en 4.º
MÚSICA.				
40	Messe dite du VI.º ton de Henri Dumont. Les chœurs harmonisés à quatre voix.....	Alex. Guilmant.....	El autor.....	Ocho páginas en 8.º
Id.	Cinq litanies en l'honneur de la bienheureuse Vierge Marie, à une, deux, trois ou quatre voix, avec accompagnement d'orgue ou d'harmonium.—Op. 22.....	Idem.....	Idem.....	Un cuaderno en 8.º
Id.	L'organiste pratique. Collection de pièces pour orgue (pedale ad lib.) ou harmonium.—Op. 47.—Quatrième livraison.....	Idem.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	Six petites pièces pour piano.—Op. 48.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
49	Patineurs de salon, caprice de genre pour piano.—Op. 446.....	Paul Barbot.....	E. Minier.....	Idem id.
Id.	Echo des maîtrises. Collection nouvelle de chants religieux inédits des plus célèbres compositeurs modernes. Première livraison.—Numeros 1 a 10.....	C. Saint-Saëns, Ch. Wagner, C. Franck, Th. Dubois, G. Lefèvre, D. Magnus, J. Koszul, J. Cressonnois, Ch. Lefebvre, G. Fauré.....	F. Schœn.....	Idem id.
Id.	Le menestrier, scène villageoise pour piano.—Op. 228.....	Franz Hitz.....	Durand, Schœnewerk et Compagnie.....	Idem id.
Id.	Etienne Rey. Œuvres vocales. Le batelier, chanson pour voix de ténor avec accompagnement de piano. Poésie de Georges Thiebaud.—Op. 22.....	Etienne Rey.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Idem.—Souvenir air pour voix de ténor ou soprano avec accompagnement de violon ou violoncelle, obligé et piano. Poésie de Boileau.—Op. 24.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Néron, grand air pour voix de basse avec accompagnement de piano. Poésie de Gustave Rey.—Op. 30.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Au désert! ballade pour voix de basse avec accompagnement de piano. Poésie de Amédée Boudin.—Op. 32.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Le colimaçon, quatuor pour soprano, mezzo-soprano, ténor et basse avec accompagnement de piano. Fable de A. V. Arnaud.—Op. 47.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Les deux négresses, quatuor pour soprano, mezzo-soprano, ténor et basse avec accompagnement de piano. Fable de Jauffret.—Op. 49.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Méthode de chant pratique, élémentaire et progressive pour voix de soprano, contenant 120 exercices, 30 études, 48 vocalises et deux scènes lyriques.—Op. 51.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
21	La fête de Diane, suite de valse pour piano.—Op. 44.....	Giulio Rossi.....	Enoch, Père et fils.....	Idem id.
Id.	Le nouveau-né, berceuse pour piano.—Op. 27.....	W. Lenz.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Esmek-Meriem (Ton nom c'est Marie), chanson arabe pour piano.—Op. 182.....	D. Magnus.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Souvenir de Prague, polka pour piano.—Op. 191.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La maschera, polka pour piano.—Op. 40.....	Giulio Rossi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Jeanne, Jeannette et Jeanneton, opéra comique en trois actes de P. Lacomme. Suite de valse pour piano.....	Olivier Métra.....	Idem.....	Idem id. apaisado.
Jd.	Jeannette, polka pour piano sur les motifs de l'opéra comique Jeanne, Jeannette et Jeanneton.....	Arban.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Il pleuvait.... pour chant et piano. Paroles de H. Cremieux.....	Robert Planquette.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Lettre à mon mari, réserviste pour chant et piano. Paroles de Emile André.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Valse des merveilleuses pour piano.....	Renaud de Vilbac.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Jeanneton, polka mazurka sur les motifs de l'opéra comique Jeanne, Jeannette et Jeanneton de P. Lacomme.....	Ernest Vois.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Jeanne, Jeannette et Jeanneton, opéra comique de P. Lacomme, quadrille pour piano.....	Ed. Deransart.....	Idem.....	Idem id. apaisado.
Id.	Idem.—Opéra comique en trois actes et quatre tableaux, arrangé pour piano seul par l'auteur.....	P. Lacomme.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Première polonaise pour piano.....	Renaud de Vilbac.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Jeanne, Jeannette et Jeanneton, opéra comique en trois actes de P. Lacomme. Fantaisie pour piano.....	J. Rummel.....	Idem.....	Idem id.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION NACIONAL VINÍCOLA DE 1877.

COMISARÍA.

Relacion de las entradas de productos en el dia de ayer.

Número de orden.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.	PROVINCIA.	PUEBLO.	Número de bultos.	Número de objetos.	PRODUCTO ENTREGADO.	BAJAS.
475	D. Juan Rivero.....	Lugo.....	Puebla de Brollon..	»	6	Botellas de vino tinto.....	»
476	D. Domingo Lafuente.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem de aguardiente.....	»
477	D. Manuel Mazaira.....	Idem.....	Quiroga.....	»	6	Idem de vino tinto.....	»
478	D. Domingo Paradela.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem id.....	»
479	D. Francisco Tejeiro.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem id.....	»
480	D. Manuel Reguera Pardo.....	Idem.....	Brollon.....	»	6	Idem id.....	»
481	D. Francisco Rodriguez.....	Idem.....	Monforte.....	»	6	Idem id.....	»
482	D. Lorenzo Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem id.....	»
483	D. Joaquin Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem id.....	»
484	D. Tomás Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	»	30	Idem id.....	»
485	D. Juan Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem id.....	»
486	D. Tomás Somoza.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem id.....	»
487	D. Tomás Somoza Losada.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem id.....	»
488	D. Angel Varela Somoza.....	Idem.....	Idem.....	»	12	Idem id. y lágrima.....	»
489	D. José Alvarez Vahamonde.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem id.....	Dos rotas.
490	D. José Perez Mendez.....	Idem.....	Sober.....	»	6	Idem de vinagre.....	»
491	D. Francisco Freire y Garcia.....	Madrid.....	Colmenar de Oreja..	7	»	Tres tinajas, dos testeros de cuba y dos trasegadoras.....	»
492	D. Alejandro Rodriguez.....	Zamora.....	Zamora.....	»	44	Botellas de vino tinto.....	»
493	D. Angel Gurra.....	Idem.....	Idem.....	»	12	Idem id.....	»
494	D. Antonio Illan.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem id.....	»
495	D. Angel Crespo.....	Idem.....	Idem.....	»	12	Idem id.....	»
496	D. Aquilino Sanabria.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem id.....	»
497	D. Antonio María Palmero.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem id. y rosa.....	»
498	D. Andrés Martino.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem de vino tinto.....	»
499	D. Baltasar Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	»	12	Idem id.....	Una rota.
500	D. Bernardo Campos.....	Idem.....	Idem.....	»	6	Idem id.....	»

Madrid 26 de Marzo de 1877.—El Comisario, José Emilio de Santos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el expediente de queja promovido por D. Pedro Solís y Ramos, á nombre del Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, contra el Registrador de la propiedad de la Mota del Marqués, con motivo de los honorarios devengados por este al inscribir cierta escritura de adjudicación:

Resultando que en 11 de Julio de 1863 inscribióse en el mencionado Registro á favor del Sr. D. Nicolás Osorio Zayas y Benavides, difunto Marqués de Alcañices, un expediente de apeo y amojonamiento instruido ante el Juzgado de primera instancia de Tordesillas y aprobado por auto de Diciembre de 1862, comprendiéndose bajo un solo número 1.304 trozos de terreno enclavados en el término municipal de Villalbarba y bajo números distintos varias fincas urbanas contenidas asimismo en aquel título:

Resultando que en 20 de Junio de 1874 y en virtud de consulta del Registrador de la Mota resolvió el Juez del partido que, atendidos los términos en que aparecía practicada la inscripción del apeo ó deslinde de que se ha hecho mérito, no podía ser considerada como de dominio, ni mucho menos estimarla comprendida en el art. 405 de la ley Hipotecaria, cuya resolución fué aprobada por el Presidente de la Audiencia:

Resultando que con ocasion del fallecimiento del señor D. Nicolás Osorio Zayas y Benavides se incoaron las operaciones de testamentaria, otorgándose en 10 de Junio de 1868 la escritura de adjudicación de los bienes relictos, que fué presentada en el Registro de la Mota en 9 de Febrero del año último, al efecto de que se inscribiesen en él las fincas adjudicadas al actual Marqués de Alcañices en el término municipal de Villalbarba:

Resultando que comenzada la inscripción de las diferentes suertes de tierra enclavadas en el expresado término bajo número distinto y en forma extensa, mediaron diferentes contestaciones entre el Registrador de la Mota y D. Pedro Solís, escribiendo aquel á este, entre otras, una carta, en que, despues de manifestar que no se habían reunido todas las fincas bajo un solo número porque no contenían las circunstancias necesarias ni lo habían solicitado los interesados en tiempo oportuno, concluía diciendo que «las fincas están como todas las demás del término, sueltas, á excepcion de Villafeliz y Cirajás, únicas compuestas de agrupaciones que forman granjas ó caseríos;» á lo cual contestó D. Pedro Solís con otra carta fechada en 25 de Abril último, reconocida por él como verdadera y concedida en los siguientes términos: «Recibo su atenta y larga carta y estoy persuadido de la necesidad de hacer la inscripción en la forma que lo verifica V., no sólo porque así constan las fincas en la adjudicación, sino por ser realmente primera inscripción: celebre continúe V. en ella con actividad, y si pudiera formar algun grupo de las tierras próximas que tengan idénticos linderos, se lo agradecería, por si de ese modo pudiera economizarse algo.»

Resultando que D. Pedro Solís y Ramos acudió posteriormente al Presidente de la Audiencia querrelándose contra el Registrador de la Mota: primero, por no inscribir bajo un solo número las 1.600 suertes de tierra contenidas en el título, como lo fueron en 1863 y segun solicitó el mismo querrelante al presentar la escritura para su inscripción; y segundo, por practicar todas las inscripciones en forma extensa, no obstante lo prevenido en el art. 234 de la ley Hipotecaria, aplicable al caso actual, en que se trata de inmuebles que radican en un mismo término municipal, todo lo cual ha aumentado de un modo excesivo los honorarios devengados por la inscripción:

Resultando que al formularse esta queja estaban extendidas 1.093 inscripciones primeras, en que se extractaban los supuestos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 11, 17, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45 y 46 de la division y particion de los bienes del difunto Sr. Marqués de Alcañices, y las declaraciones 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 10 y 12 de la adjudicación de los bienes á su inmediato sucesor, por lo cual ocupaba cada

una de 290 á 377 líneas, y se habían devengado 45.432 pesetas y 93 céntimos, no obstante aplicarse en la mayor parte de las fincas, á causa de su escaso valor, el art. 343 de la ley Hipotecaria, y en algunas el núm. 17 del Arancel:

Resultando que remitida la instancia á informe del Registrador, ocupóse este de los dos cargos en ella formulados, alegando, respecto del primero, que no es cierto que al presentarse la escritura de adjudicación, ni despues de presentada, se le pidiera oficialmente la inscripción de las fincas bajo un solo número, sino que, léjos de esto, mucho despues de comenzados los trabajos, aprobó D. Pedro Solís la forma en que se venían practicando: que dada la manera como se describen las fincas en el documento, no reúnen las circunstancias que exigen los artículos 8.º de la ley y 322 del reglamento, pues no tienen enlace alguno entre sí, ni son conocidas en su totalidad con un nombre, ni forman un cuerpo de bienes, sino que se hallan diseminadas por todos los pagos del término municipal: que cuando ha podido hacer agrupaciones en forma legal las ha hecho, como lo prueban las 309 piezas de tierra que constituyen el despoblado de Villafeliz, hoy inscritas bajo un solo número; y que si bien es cierto que el número 4.º del art. 322 del reglamento facilita en gran manera las agrupaciones, para que pudiese ser aplicado debía haber precedido solicitud del interesado y previa designacion por escrito de los bienes que convenia reunir, lo cual no se ha hecho; y que respecto al segundo extremo de la queja, hizo presente que para el efecto de la inscripción debió considerarse las fincas como no inscritas en el Registro moderno, toda vez que la inscripción de 11 de Julio de 1863 no lo era de dominio, segun decision de la Presidencia de Valladolid, y por tanto, á tenor del art. 26 del reglamento, no se pudo dar forma concisa á inscripciones que eran primeras: que se ha procurado hacer las inscripciones con la mayor concision posible, reduciendo cada vez más el número de las líneas: que no es excesiva la cantidad á que ascienden los honorarios, sobre todo si se tiene en cuenta que es muy extenso el título, grande la importancia de los bienes y muchas las fincas inscritas; y finalmente, que en todo caso debiera haberse hecho la reclamacion en tiempo oportuno, y no cuando se han extendido 1.093 inscripciones, se han escrito 6.000 folios y se ha empleado un capital en este trabajo:

Resultando que el Juez delegado al emitir dictámen manifestó, en cuan to á la primera de las quejas formuladas por el recurrente, que no procedía la inscripción bajo un solo número, ya que no existe afinidad alguna entre las fincas, como reconoció por escrito el mismo Sr. Solís; y por lo que respecta á la segunda, que atendida la naturaleza del documento origen del recurso, sólo debió inscribirse con extension la finca primera y todas las demás algo concisas, pues de hacerse la inscripción finca por finca con todos los requisitos del art. 9.º de la ley, ha procedido la extension considerable de los asientos y la queja del interesado:

Resultando que aunque el Presidente de la Audiencia estimó procedente la queja, fundado en que el art. 234 de la ley Hipotecaria no consiente que se repita una misma cosa mil y más veces en las inscripciones de fincas enclavadas en un mismo término y comprendidas en un solo título, elevó, sin embargo, el expediente á este Centro por considerar la resolucio n de su exclusiva competencia:

Vistos los artículos 8.º, 9.º, 228, 234, 232, 233 y 345 de la ley Hipotecaria, y los artículos 25, 26 y 322 del reglamento general dictado para su ejecucion:

Vistas las resoluciones dictadas por este Centro en 22 de Julio y 16 de Diciembre de 1874 en los recursos gubernativos promovidos contra los Registradores de Motril, Cáceres y Cervera de Rio Pisuerga, y la dictada en 24 de Noviembre de 1876 á consulta del Registrador de Tolosa:

Considerando, en cuanto al primer motivo de la queja producida en este expediente contra el Registrador de la Mota, ó sea el no haber inscrito este bajo un solo número las 1.600 suertes de tierras comprendidas en el título presentado, que segun la doctrina clara y terminante de la ley Hipotecaria y del reglamento general dictado para su ejecucion, el Registro de la propiedad debe llevarse abriendo uno particular á cada finca, lo cual excluye el que se inscriban bajo un mismo número del Registro fincas distintas ó independientes entre sí,

aun cuando se hallen situadas dentro de una poblacion ó término municipal, y pertenezcan á un solo dueño:

Considerando que si bien el art. 322 del reglamento general, de acuerdo con la doctrina ó precepto consignado en el 8.º de la ley Hipotecaria, autoriza la inscripción bajo un mismo número del registro de varias porciones de tierra independientes ó distintas, semejante autorizacion está subordinada á dos hechos importantes, á saber: primero, que formen parte de un cuerpo de bienes componiendo una sola labor ó heredamiento conocido en su totalidad por un nombre, ó que se hallen contiguas y colindantes dichas porciones; y segundo, que los interesados en su inscripción soliciten expresamente que se comprendan como una sola finca dichas porciones y que se inscriban bajo un mismo número del registro:

Considerando que al pretender el recurrente la inscripción bajo un solo número de las 1.600 porciones de tierra no se funda en que todas formen parte de una sola labor ó cuerpo general de bienes con nombre propio, ni en hallarse colindantes, únicos casos permitidos por la legislacion vigente, sino que se apoya en el hecho de hallarse situadas las referidas porciones dentro de un mismo término municipal, y pertenecer á un solo dueño, cuyo hecho no basta por sí solo para considerar como una finca todas aquellas porciones ni para inscribir el dominio de las mismas bajo un número, á pesar de haber verificado el anterior Registrador la inscripción de las citadas porciones en esa forma, porque la conducta de dicho funcionario, siendo contraria á la ley, segun lo declaró el Presidente de la Audiencia al resolver la consulta citada, no puede servir de regla ó norma al sucesor en el cargo, ni como precedente al que haya de atenderse esta Direccion en la resolucio n de los expedientes sobre inteligencia y aplicacion de la ley Hipotecaria:

Considerando que el mismo recurrente, despues de varias contestaciones con el actual Registrador, prestó su conformidad á la inscripción de las 1.600 porciones en la forma que este funcionario creyó más procedente, ó sea como fincas distintas, á excepcion de las situadas en el despoblado de Villafeliz, las cuales inscribió bajo un solo número, segun resulta de la carta dirigida por aquel funcionario al recurrente y de la contestacion dada por este, y si bien en la última se le recomienda al primero que forme algun grupo de las tierras primeras que tengan idénticos linderos, estas palabras no constituyen una verdadera y terminante peticion, ni en ellas se consignan ó describen las tierras colindantes ni los grupos que con ellas debieron formarse; circunstancias todas indispensables para que el recurrente tuviera derecho á quejarse de la conducta del Registrador si hubiere procedido arbitrariamente separándose de la peticion hecha en debida forma por el interesado:

Considerando, en cuanto al segundo motivo de la queja producida por el mismo contra el expresado Registrador, ó sea el haber dado excesiva extension á las inscripciones de cada una de las fincas, que examinadas las que constan certificadas literalmente en el presente recurso, y la relacion ó extracto de las 1.091 restantes formada por el Juez de primera instancia, resulta que dicho Registrador ha extendido 1.093 inscripciones amplias ó extensas en los registros de otras tantas fincas, situadas todas dentro de un término municipal, ocupando cada una de 290 á 377 líneas de los libros del Registro de la propiedad:

Considerando que inspirada la vigente ley Hipotecaria en el propósito de abreviar el contenido de las inscripciones con el objeto de disminuir los gastos que ocasionan y facilitar la publicidad de los derechos consignados en las mismas, dispuso en el art. 234 que, cuando un título comprenda varios bienes inmuebles situados en un término municipal, la primera inscripción deberá comprender todas las circunstancias prevenidas en el art. 9.º de dicha ley, y las restantes contendrán únicamente la descripcion de la finca, la naturaleza del acto ó contrato, los nombres de trasferente y adquirente, la fecha y el pueblo en que se expidió el título y el nombre del Notario autorizante, refiriéndose en todo lo demás á aquella primera inscripción, citándose el libro y folio en que se encuentre: cuyo precepto fundamental no ha sido modificado directa ni indirectamente como supone el Registrador, por el párrafo primero del art. 26 del reglamento general, porque prescindiendo

de que las disposiciones reglamentarias en ningún caso debe entenderse que derogar, modifican ó limitan los preceptos de una ley, la verdad es que en el referido párrafo no se hace mención ninguna del art. 234 de la ley, pues se contrae á declarar de un modo general y de acuerdo con el espíritu de la misma que sólo en las primeras inscripciones relativas á cada finca deberán consignarse las circunstancias que deba contener con la extensión y la minuciosidad prevenida en el artículo 25 del reglamento, sin que de ello pueda deducirse que esta declaración general carezca de excepciones cuando existe la particular y especial establecida con anterioridad al reglamento en el art. 234 de la misma ley hipotecaria:

Considerando que si bien el Registrador de la Mota no se ha ajustado á la verdadera doctrina legal practicando todas las 4.093 inscripciones de las fincas que radican en el término municipal de Villalba, á excepción de las situadas en el despoblado de Villafeliz, comprendidas bajo un número y con una extensión aproximada, no puede desconocerse que dicho funcionario ha obrado ó procedido de buena fé, no sólo porque se fundaba en la interpretación que han dado á dicho artículo 25 del reglamento algunos Registradores, sosteniéndola en publicaciones ó artículos doctrinales, sino porque habiendo dado previo conocimiento al interesado de que adoptaba aquella interpretación, este último lejos de haberse opuesto por los medios y recursos que le concede el art. 252 de la citada ley, prestó su conformidad á la forma adoptada por el Registrador, según resulta de las palabras consignadas en la repetida carta de 25 de Abril, en la que textualmente se lee que «estaba persuadido de la necesidad de hacer la inscripción en la forma que se hacía, no sólo porque así constan las fincas en la adjudicación, sino por ser realmente primera inscripción»:

Considerando que la extraordinaria extensión de las inscripciones hechas por el mencionado Registrador depende en gran parte de haber consignado en ellas datos y circunstancias que, por más que consten del título ó títulos presentados, no están comprendidos dentro de las que taxativamente señala la ley Hipotecaria, la cual no exige como erróneamente se supone el extracto *fiel de todo el contenido* de los títulos ó documentos sujetos á registro, sino la indicación breve y concisa de los extremos y circunstancias que la misma ley señala para cada inscripción:

Considerando que los datos y circunstancias que según la doctrina expuesta han sido consignados indebidamente en las inscripciones son las relativas á los supuestos 6.º, 10.º, 7.º, 23.º, 28.º, 29.º, 32.º, 34.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 42.º y 44.º de la división y partición de los bienes del difunto Sr. Marqués de Alcañices, y á las declaraciones 2.º, 5.º, 6.º, 10.º y 12.º de la adjudicación de los bienes de su sucesor el actual poseedor de dicho título:

Esta Dirección general ha acordado como resolución definitiva en este expediente: primero, que no há lugar á la queja producida por el recurrente respecto de haber de considerarse como una sola finca é inscribirse bajo un mismo número las 4.600 porciones de tierra situadas en el término municipal de Villalba, sin perjuicio del derecho del recurrente para pedir en debida forma la inscripción de aquellas tierras colindantes que aun no se hubiesen inserto con arreglo al núm. 4.º del artículo 322 del Reglamento general: segundo, que se advierta al mencionado Registrador que en lo sucesivo extienda las inscripciones relativas á fincas situadas en un término municipal y que se hallen comprendidas en un mismo título en la forma que previene el art. 234 de la ley Hipotecaria, sin distinguir de primeras ó segundas inscripciones: tercero, que habiendo consignado indebidamente dicho Registrador en las citadas inscripciones el extracto de los supuestos y declaraciones de que se hace mérito en el último considerando, no debe devengar honorarios por las líneas que estas cláusulas ocupen en cada inscripción: cuarto, que se amoneste al referido funcionario para que en la redacción de las inscripciones consigne tan sólo y con brevedad las circunstancias que taxativamente señala para cada clase de asientos la ley Hipotecaria y su reglamento, omitiendo todas las demás que contengan los títulos; y quinto, que se declaren de oficio los derechos devengados en este expediente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 25 de Octubre de 1875.

Lo que con devolución del expediente comunico á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.—Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 31 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relación del sétimo grupo, segunda cuarta parte, con el núm. 201 de presentación, los números del 202 al 218.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Director general, Eche-nique.

Esta Dirección general ha acordado que el día 2 de Abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, y de una al clero y á las clases pasivas que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería Central y las Administraciones económicas de las provincias; en la inteligencia de que en esta Corte, de acuerdo con el Banco de España, será satisfecha por completo en oro.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Director general, Eche-nique.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 31 del corriente, de diez á una de la tarde:

Atrasos.

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1874, factura núm. 499 de señalamiento. Idem id. de 1875, facturas números 4.747 y 4.819 de idem. Segundo id. de id., carpetas números 4.380, 4.498 y 4.641 de idem.

Primer id. de 1876, carpetas números 833, 906, 1.221, 1.278, 1.369, 1.429 y 1.458 de idem.

Segundo id. de id., carpetas números 335, 423, 632, 715, 997, 1.405, 1.415, 1.417 y 1.420 de idem.

Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1875, factura núm. 444 de idem.

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1875, factura número 62 de idem.

Segundo id. de id., carpetas números 190 y 193 de idem. Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 2 del próximo Abril, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos depositados, segundo semestre de 1875, factura núm. 432 de señalamiento.

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1872, factura núm. 1.968 de señalamiento; primer semestre de 1873, facturas números 2.143 y 2.144 de id.; segundo idem de 1873, id. números 2.346 al 2.348 de id.; primer idem de 1874, id. números 2.272 al 2.276 de id.; segundo id. de 1874, idem números 1.890 al 1.892 de id.; primer id. de 1875, idem números 1.830 al 1.832 de id.; segundo id. de 1875, id. números 1.632 al 1.637 de id.

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1874, factura núm. 532 de señalamiento; id. id. de 30 id. de 1875, idem núm. 519 de id.

Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1874, facturas números 235 y 236 de señalamiento; primer id. de 1875, id. números 251 y 252 de id.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito, expedidos por esta Caja Central con fecha 3 de Mayo de 1870 y 23 de Setiembre de 1872, y los números 68.657 y 90.690 de entrada y 17.136 y 21.516 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.400 escudos y 118 escudos 255 milésimas, pertenecientes al Ayuntamiento de Cabanes, provincia de Castellón, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan podrán presentarse el día 31 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la sexta subasta de valores de la Deuda, verificada en los días 3 y 4 de Enero del año último.

Número del resguardo.	NOMBRES.	Cantidad ofrecida.		Cambio.	Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. vn.		
862	D. Ricardo Crespo..	874	88'50		773'49
834	D. Victoriano Gutierrez Solana.....	4.074	88'50		9'7'83
864	D. Ricardo Crespo..	4.723	88'50		4.326'62
1.472	D. Félix Martinez..	2.032	88'50		2.347'02
492	D. Juan A. Valcárcel	2.905'20	88'50		2.571'40
493	D. Victoriano Gutierrez Solana.....	3.307'30	88'50		2.927'43
705	D. Edua. de Fernandez Pita.....	5.349	88'50		4.733'86
4.057	D. Vicente Gonzalez y Urrutia.....	8.924	88'50		7.897'74
420	D. Estéban Dolz del Castellar.....	5.558'50	88'50		8.459'27
524	D. Tomás Priego y Gomez.....	10.740	88'50		9.594'90
837	D. Victoriano Gutierrez Solana.....	16.000	88'50		14.160
836	El mismo.....	16.000	88'50		14.160
696	D. Manuel Vera y Blanco.....	20.000	88'50		17.700
405	D. Alejandro Ponte y Fernandez.....	20.125	88'50		17.810'62

Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De órden de la Dirección general del Tesoro, el día 31 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos y de bonos amortizados de los siguientes vencimientos:

De 30 de Junio de 1869, factura núm. 4 del registro, de la Dirección, importante 105 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1869, factura núm. 5 del registro, importante 105 pesetas.

De 30 de Junio de 1870, factura núm. 5 del registro, importantes 105 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1870, factura núm. 6 del registro, importante 105 pesetas.

De 30 de Junio de 1871, factura núm. 4 del registro, importantes 105 pesetas.

De 30 de Junio de 1874, facturas números 3.162 y 18 de presentación y 65 66 del registro, y del 3.880 al 3.884 de presentación, importantes 560 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas números 2.504 y 2.331 de presentación y 156 y 557 del registro, y del 2.378 al 2.383 de presentación, importantes 2.115 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas números 2.399, 2.728, 2.809, 2.456 y 2.216 de presentación, y 293 y 1.299 del registro, y del 2.851 al 2.855 de presentación, importantes 2.550 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números 2.094, 1.987 y 1.633 de presentación, y 251 al 253 del registro, y del 2.259 al 2.264 de presentación, importantes 51.533 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, facturas números 787 y 1.080 de presentación y 31 y 32 del registro, importantes 300 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas de la segunda emisión, números 188 y 189 de presentación, y 18 y 19 del registro, y 432 á 434 de presentación, importantes 1.030 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números 151 de presentación y 38 del registro, y 356 y 357 de presentación, segunda serie, importantes 2.400 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, facturas de la segunda emisión, números 304 y 307 de presentación, importantes 750 pesetas.

Y las facturas de bonos amortizados, en el sorteo de 31 de Diciembre de 1872, números 1.404 y 1.405 de presentación, importantes 8.500 pesetas.

Madrid 27 de Marzo de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De órden de la Dirección general del Tesoro, el día 2 de Abril próximo, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números del 31 al 45 de presentación y 1.031 á 1.045 de sorteo para el pago, importantes 26.443 pesetas.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Fábrica Nacional del Sello.

El día 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, se celebra en esta Fábrica la subasta pública para contratar 200 quintales métricos de leña de encina que se consideran necesarios en la misma durante el próximo año económico.

Lo que se anuncia en los periódicos oficiales para el que quiera hacer proposiciones á dicho artículo; estando de manifiesto en estas oficinas el pliego de condiciones todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Administrador-Jefe, Estanislao Diaz.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Gracia y Justicia, Administración y Fomento.

Para darle conocimiento de un asunto que le interesa, puede presentarse D. Juan José Castañón, cuya residencia ignora, en el Negociado de Administración de Cuba y Puerto Rico de esta Dirección general, cualquier día no feriado, de cuatro á cinco de la tarde.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Director general, Enrique de Cisneros.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Su situación en la tarde del sábado 17 de Febrero de 1877.

ACTIVO.		PESOS FUERTES
Caja.....	Existencia en efectivo.....	2.458.963'21
	Idem billetes del Banco.....	3.119.504'65
	Idem id. de las Sucursales.....	2.235
	Idem id. del empréstito de 5 millones de pesos fuertes.....	4.534.100
		4.705.836'65
		7.164.799'86
Cartera.....	Vencimientos hasta Oro.....	803.213'92
	tres meses.....	6.328.254'79
	Idem de tres á seis.....	476.160'33
	meses.....	3.166.116'55
		3.342.276'88
		40.473.745'59
		A más tiempo.
	Obligaciones del Tesoro al 8 por 100.....	6.516.415'50
	Empréstito de pesos fuertes 20 millones.....	4.358.500
	Préstamos con escritura.....	1.841.666'67
Otras obligaciones.....	516.949'51	
	40.233.501'68	
Garantías de la Hacienda.....	Cuenta antigua.....	940.446'26
	Contrato unificación de Deuda.....	258.979'25
	4.199.425'92	
Documentos a cobrar por cuenta ajena.....		2.491.853'39
		21.393.526'48
Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas.....	180.028'09
	Con garantía de acciones.....	63.243'88
	243.271'97	
Deudores y acreedores varios.....		3.904.949'02
	Intendencia de Hacienda pública.....	1.446.719'50

		PESOS FUERTES.	
Activo	Matanzas.....	400.000	
	Cienfuegos.....	400.000	
	Cárdenas.....	400.000	
	Santiago de Cuba.....	400.000	
	Sagua la Grande.....	400.000	500.000
	Por capital.....		
	Matanzas.....	25.963	
	Cienfuegos.....	2.823	28.786
	Por garantías.—Contrato 25 Agosto 1875.....		13.239.46
	Por varios conceptos.....		2.985.578.71
3.527.608.17			
Comisionados.....		33.161.55	
Capitanía general.....		273.44.43	
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....		4.295.14	
Suscripción al Banco Hispano Colonial.....		300.000	
Hacienda pública: Cuenta unificación de la Deuda. Capitales.—Oro.....		940.395.55	
Tesoro de la isla de Cuba: Préstamo en oro.....		4.300.000	
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interes.....		47.811.762.90	
Creditos hipotecarios.....		4.319.026.47	
Acciones adjudicadas.....		1.518.53	
Propiedades.....			
Moviliario.....	40.084.40		
Fincas.....	235.610.46		
245.694.86			
Gastos de todas clases.....			
Instalacion.....	60.196.63		
Generales.....	40.239.21		
100.435.84			
92.914.270.76			
PASIVO.			
Capital.....		8.000.000	
Fondo de reserva.....		67.343.83	
Billetes emitidos.....			
Por cuenta del Banco.....	43.999.982.95		
Por emision extraordinaria de guerra.....	47.811.762.90		
91.811.745.85			
Cuentas corrientes.....			
Oro.....	2.661.744.79		
Billetes.....	9.163.631.10		
Idem del Tesoro.....	43.200		
11.867.595.89			
Depósitos sin interes.....			
Oro.....	444.409.53		
Billetes.....	702.794.72		
Idem del Tesoro.....	4.300		
851.404.30			
Dividendos.....			
Atrasados.....	Oro..... 22.320		
	Billetes..... 48.966.23		
Corriente: 41.º—Oro.....		78.786.25	
		57.640	
136.426.25			
Hacienda pública: Cuenta de unificación de la Deuda.—Capitales.—Billetes.....		648.645.86	
Contrato de recaudacion de contribuciones.....		269.563.88	
Hacienda pública: Cuenta de garantías.....			
Cuenta antigua.....	1.333.430.22		
Contrato de unificación de la Deuda.—Oro.....	372.020.22		
Idem id. id.—Billetes.....	198.40		
272.248.72			
1.697.699.04			
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....		45.547.80	
Corresponsales.....		2.178.946.22	
Intereses por cobrar.....		2.617.998.42	
Idem por liquidar.....		421.842.44	
Ganancias y pérdidas.....		32.511.26	
92.914.270.76			

Habana 17 de Febrero de 1877.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.º B.º—El Director Interino, Acisclo Piña.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Madrid.

Parte médico-estadístico, correspondiente al mes de Diciembre último, dado por el Sr. Decano á nombre del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, y referente á los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Hospicio, Colegio de Desamparados y de la Paz, Inclusa y Casa de Maternidad; publicado en virtud de acuerdo de 22 de Setiembre de 1876, á propuesta de la Comision provincial.

El mes de Diciembre, primero de la estacion invernal, ha ofrecido algunos cambios en sus vicisitudes atmosféricas, aunque no tan considerables como correspondia y acostumbra á observarse en esta época del año, pues la temperatura ha diferido muy poco de la observada en el mes anterior, siendo en este la mínima de 4.9 centígrado en lugar de 4.2 que señaló en aquel; la máxima de 13.2, y la media de 7.º, en lugar de 14.9 y 10.7; de lo que resulta ser por tanto pequeña la diferencia de 2.3 en la mínima, 4.7 en la máxima y 3.4 en la media.

Esto mismo ha sucedido respecto á los fenómenos higrométricos, pues continuando las lluvias en la primera década, aunque no tan abundantes como el mes anterior, fueron disminuyendo sucesivamente en las dos últimas, sin que el pluviómetro llegase á marear más que 82.3 milímetros, suma total de agua arrojada por las nubes en todo el mes, siendo la diferencia de 22 milímetros menos respecto al anterior.

El barómetro ha oscilado entre 688.42 milímetros y 721.36, siendo la presión media en todo el mes 702.93.

Los vientos dominantes fueron suaves de S. O. O., N. E. y E. N. E., y con más violencia los del S. S. O., N. E. y S. S. O.

El cielo estuvo constantemente cubierto y lluvioso, si se exceptúan algunos dias de la tercera década, en que las lluvias fueron insignificantes.

Se han asistido en este Hospital durante el mes de Diciembre último 1,614 enfermos, 74 más que en el anterior; eran de Medicina 1,068, y de Cirugía 546; de éstos 303 hombres y 241 mujeres; de Medicina 453 hombres y 710 mujeres. Salieron con alta en Medicina 453, ó sean 204 hombres y 252 mujeres. En Cirugía fueron alta 237, de los que eran hombres 132 y mujeres 105; fallecieron en Medicina 49 hombres y 31 mujeres, cuyo total guarda la proporcion con los asistidos, de un 9.36 por 100. En Cirugía murieron 13, siendo la de 2.33 por 100; y

la de todos los asistidos en este Hospital de afeos médico-quirúrgicos agudos y crónicos, la de un 7 por 100; por manera que se observa una favorable disminucion en la mortalidad desde el mes de Octubre en que llegó á 8.95, bajando en Noviembre á 7.46 y en Diciembre á 7 por 100, lo que no puede menos de atribuirse al influjo de las vicisitudes atmosféricas otoñales, que en el primero y segundo mes de esta estacion se hicieron sentir más de lleno en el organismo, sobreexcitado frecuentemente por los rigurosos calores del estío. Mas despues, como en Noviembre se ha disfrutado de una temperatura moderada y el invierno ha empezado con casi las mismas condiciones, acompañado de abundantes lluvias y nieblas, puede decirse que las mismas condiciones del otoño son las que han reinado en el primer mes del invierno, sin que hayan podido experimentarse en el organismo los efectos de la baja temperatura que á aquel caracteriza.

Dadas las condiciones meteorológicas dichas, han dominado, como en el mes anterior, las enfermedades tanto agudas como crónicas del aparato respiratorio en número de 250, de ellas 95 agudas afectando la laringe, bronquios, pulmon y pleura; se han asistido de pulmonía 23 enfermos: 18 hombres y 7 mujeres; de pleuresía 2 de los primeros y 5 de aqueillas; murieron de pulmonía 3 hombres, y una mujer de pleuresía; siendo la proporción de mortalidad con los asistidos de estas enfermedades la de 12.90 por 100.

Mucho mayor fué el número de las afecciones crónicas de este aparato, pues asciende á 453, entre ellas varios enfermos de tisis laringea, de bronquitis catarral, pleurosa y senil; de catarro vesicular, enfisema pulmonar, hepatizacion, pneumonías crónicas, y 43 de tisis tuberculosa y caseosa.

Las fiebres fueron 163, número inferior al de los meses anteriores: han dominado las catarrales simples ó complicadas con sintomas gástricos ó biliosos, la efemera, la angiotónica y la reumática. Entre las graves se han visto, aunque en corto número, algunos casos de fiebre tifoidea secundaria, bajo la forma atáxica y adinámica.

De las eruptivas la que más ha dominado ha sido la erisipela facial; se han presentado 10 casos de viruela confluyente y uno de hemorrágica.

De intermitentes hubo un corto número, en su mayor parte de tipo tercianario.

Los fallecidos de fiebres graves y eruptivas fueron 7, cuya proporción es con los asistidos de 4.24 por 100.

Siguen las del sistema nervioso central y periférico, en número de 123; de éstas son agudas 49 y crónicas 114; de las

primeras se han visto varios casos de meningitis, congestión cerebral hemorrágica, y reblandecimiento agudo; del periférico, neuralgias faciales, lumbo-abdominales, ciáticas, pleurodinéas y gastralgias.

Entre las crónicas del cerebro y médula espinal se han asistido varios casos de cerebritis, anemia cerebral, reblandecimiento cerebro-medular, mielitis, epilepsia, histero-epilepsia, lipemania, manías tranquilas, excitables, eróticas, y bajo sus diferentes formas monomaniacas, la religiosa, la agresiva, la ambiciosa de grandezas, de persecuciones y la pelagrosa; varios casos de demencia, idiotismo, hipoestesia, paraplegia, parálisis general agitante ó hipocondría.

El aparato locomotor ha ofrecido 135 enfermos, perteneciendo 45 al estado agudo y 90 al crónico, siendo sus más frecuentes localizaciones el tejido fibroso articular, invadiendo una ó muchas articulaciones alguna vez con sintomas inflamatorios muy desenvueltos, y otras dominando con intensidad el dolor; en algunos casos con irradiaciones al endocardio, y en otros complicado con padecimiento cerebro-medulares y algunos fenómenos epilépticos. En lo crónico iguales manifestaciones bajo la forma subinflamatoria; un solo caso de reumatismo nudoso y muy pocos del muscular.

Siguen por su orden numérico y mayor frecuencia las del aparato digestivo, de cuyos padecimientos agudos se han asistido 60 y crónicos 67, figurando entre las primeras las flegmasias faringo-tonsilares, gástricas y gastro-entéricas, catarrales, gastro-hepáticas, ictericia, catarro de las vias biliares, peritonitis, cólicos por indigestion y espasmodicos, algunos con sintomas coleriformes, disenteria y tenesmo rectal; bajo la forma crónica iguales padecimientos, si bien algunas con lesiones de textura, como son las úlceras gastro-intestinales y cáncer del estómago.

Mucho menor número ha ofrecido el aparato génito-urinario; sin embargo, no han dejado de verse entre los 31 enfermos que de estos padecimientos se han asistido, muy variadas formas, especialmente en la mujer, como son la inflamacion de la matriz, de esta y de los ovarios, las mismas en el puerperio, las metrorragias y congestiones uterinas, la dismenorrea, amenorrea, menofania y leucorrea; dos casos de carcinoma uterino y un fibroma del ovario; y en el hombre algunos de nefritis, blenorragia y cistitis.

Del aparato circulatorio se han asistido 34 enfermos, de los que sólo 3 pertenecen al estado agudo, con flogosis del endocardio y pericardio, y los demás con lesiones anatómicas ó de relajacion del centro circulatorio y sus anejos, como son hipertrofias excéntricas y concéntricas, dilataciones valvulares, estrecheces auriculo-ventriculares ó insuficiencias valvulares.

Los demás grupos patológicos, excepcion hecha de las enfermedades diatésicas, han ofrecido un corto número de enfermedades referentes á la sangre, á las crónicas de la piel y de los huesos, y algunas hidropesias no sintomáticas, que con otros sufrimientos propios de la vejez, forman un total de 34, no haciendo mencion de los enfermos que por su reciente ingreso, complicaciones ó antigüedad de sus padecimientos no ha podido aun fijarse su diagnóstico definitivo, las que habrán de figurar en la estadística del mes inmediato.

Llama la atencion del Profesor encargado de la sala de San Mateo, señalada con el núm. 20 y con destino á mujeres, que en el mes de Diciembre se haya presentado en su sala un considerable número de afecciones catarrales, ya febriles, ya localizadas, y que al mismo tiempo alternasen con estas diferentes afecciones las del aparato biliar y génito-urinario; el mismo dice: «Yo no he visto nunca con tanta frecuencia y fuerza singular, en ménos tiempo, más ictericias, cólicos hepáticos, afecciones biliares, apiréticas y febriles, anemias, males nefríticos y albuminurias bien caracterizadas. Con ellas he visto alternar como entidad morbosa primitiva, precediendo á otros muy variados estados patológicos y complicando á todos en su marcha y terminacion, la erisipela, afeccion que hemos visto en diferentes regiones del cuerpo y con caracteres diferentes en un mismo individuo.»

En el núm. 16 de mi enfermería he tenido una mujer con erisipela facial flegmosa en la cara y cabeza, y en quien se presentó á la vez en las extremidades con un carácter infeccioso y marcada tendencia al esfacelo.

Hubo no pocas flegmasias agudas, siendo natural que las fluxiones hayan atacado á los parénquimas, y muy particularmente al aparato respiratorio; pero estas no fueron francas, sino antes bien, se asociaron á estados neurósicos especiales, catarras sofocativos, toses violentas y ataques asmáticos que han comprometido seriamente á los pacientes y exigido para su tratamiento los opiados, demulcentes, y con gran éxito los diaforéticos que restablecieron la interrumpida funcion cutánea.

En orden á su importancia y número, pero con notable variedad, siguieron á estas dolencias las hemorragias, ya de las membranas, ya de los parénquimas, hemoptisis, hematemesis, metrorragias, apoplejias cerebrales y congestiones raquidianas, ocasionando gravísimos accidentes que exigieron serios cuidados y esmerada terapéutica, porque en todos los casos parecia existir una especie de hemofilia, en la que disgregando el plasma sanguíneo, era necesaria su fatal tendencia á escaparse al través de los tejidos, fluidificada como se hallaba la sangre y sin cohesion molecular que ofreciese coágulo salvador en la crisis, que era tanto más grave cuanto más tardasen los tónicos astringentes, ácidos y calmantes en desenvolver su accion homeostática para satisfacer así una indicacion vital, mientras se adoptaban otros medios segun lo exigiese cada caso.

Las neurósisis y neuralgias se observaron en gran número, y muy particularmente las periféricas, las faciales, cerebrales y lumbares, necesitando recurrir á la trementina, clanturo de potasio, cloral, bromo ó inyecciones hipodérmicas anodinas, que por cierto no fueron tan seguras en su accion curativa como la quina, el opio, el éter clorhídrico, la belladona, etc.

En cambio de tales sufrimientos, han disminuido visiblemente las fiebres gástricas y las flegmasias viscerales, han retardado su curso funesto las enfermedades crónicas, la tisis, hidropesias, escrofulismo, siendo muy raras las afecciones puerperales y alteraciones orgánicas del útero y sus anejos.

Estas observaciones clinicas no revelan un estado inusitado y sorprendente en la índole de los padecimientos observados en esta enfermería de mi cargo; pero si se relacionan con el influjo atmosférico no frecuente en estas latitudes, aparecerán raras y dignas de estudio, por tan climatéricas como climatérica es la estacion en que se han presentado.

No es extraño llame la atencion de este Profesor la irregularidad y anomalia de los padecimientos que en su sala ha observado, impropios de la estacion invernal en que nos encontramos, siendo esto mismo lo que se desprende de la estadística patológica correspondiente al mes de Diciembre de todas las salas de este Hospital.

Estamos en verdad en el primer mes del invierno; pero si bien las estaciones tienen todas su fisonomía médica especial, las enfermedades que á cada una corresponden no revisten nunca sus caracteres propios repentinamente: empiezan por

decirlo así, con ensayos patológicos, que poco á poco van dando á las enfermedades la forma de la estación que empieza, sin abandonar por eso del todo el aspecto de la que precedió.

Las enfermedades del otoño se anticipan, como sucede en las demás estaciones, empezando á observarse desde el mes de Agosto para no extinguirse del todo hasta fines de Diciembre. Así que no debe admirar que en este último se hayan visto alternativa ó simultáneamente las afecciones catarrales con las biliosas, fluxiones y congestiones sanguíneas, hemorragias, inflamaciones, erisipela y perversiones del sistema nervioso ó ataxia; con el empobrecimiento de la sangre, la relajación de los sólidos y alteración de los líquidos, siendo como han sido las condiciones meteorológicas del primer mes de invierno más otoñales que invernales. El carácter flogístico, franco y bien delineado de las enfermedades del invierno, no ha podido bajo tales condiciones desarrollarse por completo.

En las épocas de transición de las estaciones, las enfermedades reinantes afectan la naturaleza y el aire de las familias patológicas de una y otra, de la que acaba y de la que empieza.

La afección catarral de otoño y las enfermedades congéneres, erupciones, reumatismos, hemorragias, neurósisis, flujos serosos y afecciones periódicas, reciben todas en grados diversos el sello inflamatorio emanado del invierno, sin que por esto cambie el carácter primitivo, sean cualesquiera sus manifestaciones.

Las enfermedades del otoño y del invierno no llegan á su confluencia con igual intensidad. Son, pues, á principios del invierno las corrientes morbosas dominantes sostenidas y aun alimentadas por las enfermedades otoñales, empezando aquel á suministrar un pequeño contingente.

No siendo jamás el paso de una estación á otra, como ya se ha dicho, brusco y repentino, las especies morbosas se transforman al principio y al fin de sus evoluciones, dando lugar por su mezcla y variedad de combinaciones á especies medias, en las que se encuentran en proporciones distintas los productos morbosos de las dos estaciones limitrofes.

Estas enfermedades compuestas pertenecen siempre á las elementales de la estación más próxima, diferenciándose de ella tanto más cuanto más se acercan á la inmediata.

Debemos, pues, convenir en que existen estados morbosos híbridos, que traen su origen de la amalgama de las afecciones primordiales propias de cada estación. El diagnóstico y la terapéutica de esta multitud de enfermedades, anfibológicas, extrañas y á la vez aliadas á los tipos morbosos de dos estaciones, exigen del Médico una gran sagacidad y juicio para discernir entre sus intrincadas metamorfosis.

Cuando se consigue por medio de un buen criterio práctico declinar los campos y dar á cada elemento morbozo la importancia que merece, entonces es ya fácil con tales datos establecer una terapéutica adecuada, marchando con firmeza á llenar entre los elementos combinados del mal, no sólo las indicaciones capitales, sino también las accesorias; se sabrá, en fin, á qué afección biliosa-catarral ó inflamatoria debe dirigirse con preferencia el tratamiento, y á qué época y hasta qué grado se encuentran transformados, para cambiar ó modificar en su vista la medicación.

Los afectos quirúrgicos asistidos en este Hospital durante el mes de Diciembre han sido: de enfermedades agudas 303 y de crónicas 235, que con ocho de observación forman un total de 546, ó sea 505 hombres y 241 mujeres. Tomaron alta de los primeros 122 y de las segundas 103; fallecieron 9 hombres y 4 mujeres.

Los traumatismos han sido en este mes casi tan frecuentes y numerosos como en los anteriores, resultando de la estadística que acompaña haberse asistido 22 comocionados, 33 contusos y 44 heridos, de los que han muerto 3, han tomado alta 42 y quedan en tratamiento 22.

Las comociones fueron del cerebro y vísceras abdominales; las contusiones, de primero, segundo y tercer grado; las heridas han sido contusas, incisas, penetrantes, por arma de fuego y por desgarro.

Las distensiones ligamentosas fueron 7 de las extremidades inferiores, y las luxaciones 6 de unas y otras extremidades.

Las fracturas, en número de 42, se han curado todas, excepto un enfermo con fractura del cráneo en la región frontoparietal izquierda.

Hubo fracturados de costillas, brazos y piernas, de los que han salido con alta 3, ha muerto uno con fractura complicada con herida, y quedan 20 en tratamiento.

De los 9 enfermos con quemaduras de primero, segundo y tercer grado se han curado 4; quedan en tratamiento 5.

De las enfermedades de la piel, entre las que figuran como más notables en las agudas la erisipela simple y flegmonosa de los miembros y del cuero cabelludo, con otras varias ya mencionadas en los meses anteriores, y que detalladamente se refieren en el adjunto cuadro estadístico, han sido en número de 23, de las que sólo han muerto 2 de erisipela flegmonosa complicada con síntomas cerebrales.

Las del tejido celular, en número de 54, han sido las más notables 9 flemones difusos, varios abscesos y flemones simples, 5 panadizos, un absceso por congestión y un quiste proliferado.

De las articulaciones se han asistido 23 enfermos, 3 agudos y 20 crónicos, de artritis, artroceas y anquilosis.

Las de los huesos crónicas, en número de 25, han sido en su mayor parte óseas, y el menor número osteítis y neurósisis.

Las de las glándulas, de los vasos, de los órganos de los sentidos, de la faringe, intestinos, ano, recto, se han observado como siempre variedad de padecimientos que es inútil reproducir por estar detallados sus diagnósticos en los respectivos cuadros y hallarse casi siempre reproducidos todos los meses.

De las del aparato génito-urinario, en número de 57, fueron de agudas 35 y crónicas 22. Lo más notable entre las primeras fué un infarto ovárico, un prolapso de la vagina y una metrorragia y metritis flegmonosa, terminada por supuración.

Entre las crónicas un fibroma del periné, un sarcoma del testículo, un enterocelo, estrecheces uretrales, incontinencia de orina, úlceras y cáncer del cuello uterino.

Las enfermedades de las mamas han consistido en infartos lácteos, flemones, quistes y dos cánceres ulcerados.

De las diatésicas, en bastante número y siempre de la misma naturaleza, se han asistido 83 enfermos de afecciones sépticas, uno con pústula maligna y otro con gangrena senil.

En los niños no se han observado más enfermedades que algún flemón y adenitis submaxilar, y los demás padecimientos que en el estado crónico revelan el escrofulismo generalizado.

Indicados ya de un modo general los padecimientos que bajo tan variadas formas se han observado en este mes, resta referir los más notables de algunas enfermerías, y muy particularmente aquellos que han exigido un procedimiento operatorio (4).

En la sala de San Bonifacio de este Hospital, señalada con el núm. 10, se han asistido este mes 42 enfermos, de los cuales han salido con alta 16, se han fugado 2, fallecido 4, y quedan en tratamiento 20. Uno de los que fallecieron fué á las tres horas de su entrada, á consecuencia de colapso por hemorragia consecutiva á una herida y alcoholismo concomitante; otro por herida penetrante de vientre en la región hipogástrica, probablemente con lesión vesical; un niño á quien se le operó por una fractura cominuta con herida desgarrada de un brazo; y por último, el suicida de quien se hizo mención en el pasado mes, á consecuencia de las graves lesiones cerebrales que presentaba.

Tres operaciones se han practicado en esta sala en dicho mes: la amputación del dedo índice de la mano izquierda en un hombre de 36 años que, herido por arma de fuego, le produjo el proyectil destrozos en la mano con fractura de la primera falange, sobreviniendo una inflamación flegmonosa muy intensa, en cuyo estado se presentó en el Hospital; tan luego como se consiguió rebajar la intensidad de los síntomas inflamatorios con los antiflogísticos, se pensó ya en la operación que había de separar el dedo fracturado, desarticulándole del metacarpiano correspondiente. Cubierta la herida con los colgajos acomodados á su orizonta superficial, se aplicó el apósito algodónado, que tan satisfactorios resultados viene dando en la clínica de este y otros Profesores, siguiendo en la actualidad el enfermo en muy buen estado, casi cicatrizada la herida y próximo á tomar el alta, si bien con la imperfección consiguiente á la falta del dedo, que ya por sus lesiones propias, ya por el compromiso en que estas ponían á todo el miembro, no era posible conservar.

Una fractura cominuta del tercio inferior de la tibia y peroné con herida perforante de la pierna derecha, producida por la explosión de una granada, en un joven de 18 años, natural de Carabanchel, hizo necesaria la amputación de la pierna á las diez horas de su entrada en dicha sala. La violencia de tan rudo traumatismo y los graves destrozos que en todos los tejidos del miembro ocasionó, hicieron que la fiebre inflamatoria se estableciese muy pronto, y que á pesar de la intensidad de esta se procediese á la separación del miembro; cuya circunstancia, no muy favorable para el éxito de ella, se ha limitado, sin embargo, á hacer que la supuración sea mucho más abundante que en otro caso hubiese sido, retardando así la cicatrización inmediata de una gran parte del muñon, como no es infrecuente observar cuando no ocurren tales complicaciones.

Sin embargo, á beneficio del régimen dietético y demás medios terapéuticos generales que siempre exigen las heridas graves, y del apósito algodónado y curas desinfectantes con grande esmero ejecutadas, se consiguió disminuir la abundante supuración y modificar sus cualidades, en términos que el enfermo se encuentra hoy en muy buen estado y bastante repuesto de la anemia á que la abundante hemorragia inmediata al accidente le había conducido.

Otra amputación del antebrazo izquierdo en un niño de nueve años que había sufrido fracturas de los huesos de la mano y antebrazo con extensas heridas dislaceradas de esta parte y de los dedos medio y anular de la mano derecha, producidas por las ruedas de un coche de montaña rusa, en ocasión de tener sin duda el brazo á través de la vía, exigió á poco de su entrada en la misma sala la amputación del antebrazo izquierdo por su tercio medio.

Todo fué bien en los primeros días; mas después ocurrieron complicaciones ajenas á la operación, y debidas más bien á las contusiones y heridas del miembro derecho, en el que las torsiones y dislaceración de los tejidos ligamentosos desarrollaron síntomas generales gravísimos, en los que había tomado gran parte el sistema nervioso central y periférico, haciendo ineficaces todos los medios empleados para combatir el estado local y los síntomas generales, á cuya violencia sucumbió este desgraciado niño.

Un hombre de 52 años se presentó en la misma sala con una pústula maligna en el antebrazo derecho, contraída, según dijo, por haberse contagiado al desollar una res vacuna que sin duda había muerto ó padecía alguna enfermedad infecciosa. Cinco días habían transcurrido desde este suceso cuando se presentó en el Hospital, é inmediatamente le fué aplicado el cateterio candente, con lo que se consiguió detener la rápida marcha de esta septicemia.

No fué pequeña esta ventaja, aunque no lo bastante para impedir se desarrollase una gran inflamación de todo el miembro, en el que ya sin duda, ó en sus venas, había penetrado el virus, irradiando su maléfica influencia al cerebro, que seriamente y de una manera aguda se encuentra hoy comprometido. No es posible, por tanto, pronosticar favorablemente de tan graves complicaciones.

En la sala de Santa Filomena, señalada con el núm. 22, y destinada á distinguidos, se ha practicado la extirpación de un quiste sebáceo del volumen de un huevo de gallina en una enferma de 22 años de edad, de estado casada, de buena constitución y temperamento sanguíneo nervioso.

Afectada de este padecimiento desde el mes de Mayo de 1876, en que observó en la mama izquierda un bultito del tamaño de una avellana, sin dolor y que fué aumentando de volumen á pesar de haber hecho uso de varios resolutivos en forma de emplastos y de pomada, se resolvió á entrar en el Hospital.

Resulta en junta la necesidad de la operación, se practicó el día 19, extrayendo con bastante facilidad el quiste mencionado. Trasladada á la cama la enferma después de haberla aplicado el apósito conveniente, se la prescribió el régimen propio de las heridas, encontrándose á los seis días casi cicatrizada la que tuvo lugar por la operación.

Completamente curado, salió con alta el día 24 de Diciembre el anciano que sufrió la operación de la sala 4 que se hizo mención en el parte anterior.

En la sala de Nuestra Señora de la Concepción de este Hospital, señalada con el núm. 4, y de sólo 24 camas, se han asistido durante el mes de Diciembre 33 enfermos, de los que han salido con alta 13, y sin ninguna fallecido, continúan su tratamiento 18.

Veintitres enfermos han sufrido las consecuencias de traumatismos más ó menos graves, como son contusiones, heridas contusas, incisas y por desgarro, distensiones ligamentosas y fracturas en número de 16, que á pesar de la gravedad y complicación de algunas, se han curado siete; una del fémur izquierdo por su cuello quirúrgico, otra de varias costillas del

lado derecho con subinfracción y enfisema en todo el costado, y una conculata del húmero derecho por su tercio medio.

También salió curado uno con pústula maligna en la región temporal derecha; otro con onixis ulcerosa del dedo gordo del pie derecho, que exigió la operación por el procedimiento de Dupuytren modificado, y un enterosqueceles, verdadera eventración, complicado con retención de orina y una gastro-enteroenteritis catarral consecutiva.

Una grande operación se ha practicado en esta sala por el mismo Profesor, de un sarcoma testicular de magnitud y peso extraordinario, siguiendo después de ella el enfermo bastante bien y en vías de curación.

Una amputación de pierna por el sitio de elección y método circular, se practicó el día 10 de Diciembre próximo pasado en la sala de San Juan Bautista de este Hospital, señalada con el núm. 47.

Era un joven de 28 años de edad, de temperamento sanguíneo y constitución robusta, que hacía cuatro años sufrió una caída de un caballo, siendo arrastrado por el pie derecho del estribo. No pudo andar después del accidente, sintiendo dolores acerbísimos en la articulación tibio-tarsiana.

Trasladado al Hospital de Valencia, en donde permaneció seis meses, logró al cabo de ese tiempo se le calmasen los dolores y desapareciese la inflamación que acompañaba; quedó sin embargo una deformidad en dicha articulación que le impedía andar, despertándose en este acto los dolores.

El día 8 de Diciembre ingresó en el Hospital en dicha sala y número, observándose una notable deformidad del pie izquierdo, producida por la luxación del astrágalo hacia adelante y afuera con abducción forzada del pie, rotura del ligamento lateral externo de la articulación tibio-tarsiana y atrofia de los músculos de la pierna, principalmente los de la región anterior.

El traumatismo se hallaba realmente curado, puesto que no había fenómenos inflamatorios ni molestia alguna mientras permanecía en la cama; pero la imposibilidad en que se hallaba de poder andar y dedicarse á su trabajo, y de los dolores que despertaba tanto la marcha como la estación, le obligaron á entrar en este Hospital y á pedir con insistencia la amputación de la pierna.

Observada con detenimiento la lesión, se vió que el astrágalo estaba luxado, lo que tal vez hubiera podido remediarse con la tenotomía; pero como estaba roto el ligamento lateral externo y la atrofia de los músculos de la pierna hubiera hecho estéril la operación, por no poderse mantener reducido el hueso dislocado, estas consideraciones y la constante exigencia del enfermo, hizo que, después de haberse acordado en consulta la amputación, teniendo en cuenta la inutilidad de otros medios, aun de los ortopédicos, se procediese desde luego á practicarla por el Profesor encargado de su asistencia, acompañado de los demás que habían asistido á la consulta.

Ningún accidente ocurrió durante ella, ni fué de importancia la fiebre consecutiva al nuevo traumatismo operatorio. El apósito algodónado y convenientemente sostenido permaneció durante los primeros cuatro días, hasta su renovación, que se hizo el quinto; mas en este tuvo el enfermo un disgusto, sobreviniendo fiebre alta, terminada por saber que se reproducía al día siguiente.

La herida experimentó también algún cambio en su coloración, que de encarnada se volvió pálida, y el pus sanioso y fétido.

Combatida esta complicación con la conveniente terapéutica interna, dieta, bebidas atemperantes, sulfato de quinina y con las curas de bálsamo samaritano fenicado, desapareció la fiebre el día tercero, y la herida recobró las buenas cualidades que en su aspecto había presentado antes.

Así continuó el enfermo mejorando cada día, y encontrándose hoy en estado de poder dejar la cama y muy pronto el Hospital.

El mismo Profesor ha practicado la abulsión de la uña del dedo gordo del pie á un enfermo que tenía un onixis hacia 14 meses, habiendo empleado numerosos medios sin resultado alguno.

Aceptada la operación por el enfermo, se procedió por el método de Dupuytren á arrancar sucesivamente las dos mitades de uña, sin que esto produjese el menor dolor, por haberse antes empleado una mezcla frigorífica de hielo y sal, con la que á los cuatro minutos se obtuvo la más completa anestesia local.

Fué completamente satisfactorio el resultado de esta operación, pues que al levantar el apósito al sexto día se encontró casi completamente cicatrizada la herida, habiendo el enfermo tomado el alta el día 31 de este mes, ó sea á los once días de ser operado.

Otras varias operaciones de las llamadas de cirugía menor se han hecho en la misma sala, omitiéndose hablar de ellas, no porque carezcan de importancia, sino porque siendo ya bastante considerable el número de las grandes operaciones que en este Hospital se practican y de que se da cuenta en los partes, había de dárseles una extensión considerable si se las incluyese.

En la sala de San Gabriel de este Hospital, señalada con el núm. 49, hubo en el pasado mes de Diciembre escaso movimiento numérico, por ser crónicas unas y graves otras las afecciones que han presentado sus enfermos.

El mayor número le constituyen úlceras atónicas de las piernas, más ó menos complicadas, en las que se han empleado con escaso éxito los tratamientos ordinarios. Se ha ensayado también la aplicación del aparato de Smarch sin que hayan podido confirmarse los brillantes resultados que recientes publicaciones le atribuyen en el extranjero para el tratamiento de las úlceras atónicas.

El procedimiento que más satisfactorios resultados ha dado á este Profesor, ha sido el de la cura con yodoformo y tiras de aglutinante.

Se ha presentado un enfermo en dicha sala con una artritis supurada de la rodilla, en comunicación con un inmenso flemón difuso de todo el muslo, en el que es de sospechar se hubiese abierto alguna vena á juzgar por la clase del pus, mezclado á veces con coágulo sanguíneo, y su excesiva cantidad. Se ha pasado á través del miembro un tubo de Drainage por el que se han hecho inyecciones apropiadas, procurando al mismo tiempo sostener la nutrición del enfermo.

Se han practicado por este Profesor durante este mes diferentes operaciones: la primera fué del queratocono, por el método de Graef, en un niño de 10 ó 12 años, que había sido operado por primera vez en la consulta de este Hospital; pero cuyo resultado, si bien satisfactorio, no fué suficiente. En esta segunda sesión se le ha extirpado una parte de córnea tan considerable, que al cicatrizar se ha quedado completamente plana, haciendo ya posible la pupila artificial, cuya operación se practicará cuando la cicatriz adquiera suficiente solidez, terminándose así la curación de este enfermo, que sólo permaneció en la sala ocho días.

La tenotomía del bíceps femoral semi-membranoso y semi-tendinoso se ha practicado también en un enfermo que padecía un tumor blanco en la articulación de la rodilla con flexión del miembro en ángulo agudo.

Con la tenotomía subcutánea se consiguió ponerle en H-

(4) Todas las operaciones que se practican en este Hospital se acuerdan en junta consultiva que al efecto celebran sus Profesores, con arreglo á una sabia prescripción reglamentaria.

En muchas las que con este objeto se tienen todos los meses, como se ha verificado en el presente, para resolver las difíciles cuestiones de su conveniencia, oportunidad y procedimientos. De las que á continuación vamos á oportunos se han hecho, precediendo como siempre la consulta del Profesor exponiente del caso con todas sus circunstancias á la consideración de sus compañeros, cuyas opiniones emiten para resolver después por mayoría de votos lo que deba hacerse.

nea recta, haciéndole después conservar esta posición por espacio de 15 días por medio del vendaje enyesado.

Levantado este apósito, el miembro volvió á adquirir algun tanto de flexión, que podría de nuevo corregirse si los dolores agudos que sufre el enfermo y el existir algunos puntos fluctuantes en la rodilla no hiciesen preferir la amputación del muslo, que él mismo desea.

Un tumor blanco en la articulación de la rodilla que por espacio de muchos años padecía un joven, terminado por supuración y con cáncres en la extremidad del fémur, en donde ya se había hecho en otra época la resección, obligó á practicar la amputación del muslo por su tercio superior.

A pesar del empobrecimiento de todo el organismo por las abundantes pérdidas purulentas hacia muchos años sufridas, á pesar de las hemorragias consecutivas que hubo que combatir con varios medios, y el uso interno de la ergotina, y por último, de algunas maniobras que hubo necesidad de hacer en el apósito, y que dieron por resultado la conicidad del muñón, la herida se cicatriza rápidamente por segunda intención, y el estado del enfermo es tan satisfactorio que se le puede ya considerar fuera de peligro y no lejano el momento de poder hacer la resección del pedazo de fémur procedente.

Una neerósis sifilítica de Wirchow en un sujeto de 40 años que había experimentado durante su vida todos cuantos fenómenos pueden atribuirse á la sífilis, y entre las complicaciones una muy rara y original, que fué la fractura del radio, ha exigido la resección del tercio interno de la clavícula izquierda y parte de la cara superior de la primera costilla.

Se practicó la operación sin gran dificultad, y el tratamiento consecutivo ha consistido en el uso del sulfato de quinina por el método del Doctor Lanzagorta, cuyo resultado ha sido tan satisfactorio, que habrá de ser objeto de una publicación especial, cual lo exige por sus circunstancias tan notable caso.

Se han hecho también por el mismo Profesor la extirpación de un voluminoso tumor epitelial ulcerado de los dos labios y carrillo derecho, que exigió un delicado procedimiento auto-plástico para cubrir la inmensa pérdida de tejidos que de la operación resultaba.

Esta se hizo con un tan sorprendente resultado, que á los seis días se hallaban cicatrizadas por primera intención cuantas heridas se habían hecho en la cara y cuello del enfermo.

La oclusión de un ano preternatural traumático en la región inguinal derecha, ha exigido por sus circunstancias especiales un procedimiento operatorio acomodado á ellas. No existía en el caso actual espelon, y el infundíbulo tenía próximamente una pugada de profundidad; así que se juzgó inútil toda tentativa de enterotomía: la profundidad á que se hallaba el intestino era tan considerable, que habría sido arriesgado emprender los procedimientos operatorios de Nombilliers, Gosselin, Malgaigne y Reibard, que interesan todos de un modo ó de otro el intestino; la gran cantidad de materias fecales que salían constantemente por la fistula, hacían desconfiar de los procedimientos de Lecal y Velpeau, que dejan la sutura bajo su influencia, dificultando la reunión, y por otra parte era demasiado ancha la herida para poder esperar resultados del procedimiento de Nélaton, que cubre la abertura con los bordes callosos de la fistula y hace por encima la auto-plastia.

El procedimiento á que se ha recurrido fué diseccionar un colgajo rectangular á uno de los bordes de la fistula, dejando su base implantada junto á la abertura preternatural; se invirtió después el colgajo de tal modo que su superficie cutánea obstruyese la fistula, suturándose su borde opuesto con el labio correspondiente de aquella, previamente refrescado.

En la parte superior del ano preternatural se talló otro colgajo perpendicular al anterior, dispuesto de tal modo que su borde más libre, ó sea el opuesto á su implantación, estaba formado por el labio superior del orificio fistuloso; este segundo colgajo se deslizó sobre la superficie cruenta del primero, y se unió por medio de sutura al lado opuesto de la herida.

Hecha esta operación el día 23 de Diciembre, no es posible aun calcular el resultado de tan prolijos é ingeniosos procedimientos.

Un voluminoso quiste proliferado y en supuración que se hallaba implantado en la región glútea con prolongaciones hasta la espina iliaca posterior y superior por entre las capas de los glúteos y otras del perine y hasta la raíz del escroto, ha exigido su extirpación.

El peso del líquido que la membrana quística contenía fué de 600 gramos.

El estudio histológico de la membrana, así como el resultado clínico de la operación, no ha podido aun acabarse, por ser la última que se ha practicado en dicho mes.

Consulta y cura pública.

En la consulta y cura pública de este Hospital se han asistido durante este mes 52 enfermos de padecimientos médicos quirúrgicos de todas especies, tanto agudos como crónicos, contusiones, heridas incisas y por desgarró.

Entre las enfermedades de la piel y sus dependencias se han asistido, ya agudas, ya crónicas, flictenas, forúnculos, sicóxis, onixis, úlceras atónicas, callosas y varicosas.

Entre las del tejido celular y adiposo, panadizos de segundo grado, flemón del cuello, de la mano, de la cara, y así sucesivamente casi todos los aparatos y órganos comprendidos en la clasificación nosológica y el cuadro estadístico que acompaña, perteneciente á este departamento, á donde concurren además enfermos de la vista, que han sido este mes en número de 16, presentando diversidad de padecimientos de los párpados, conjuntiva, córnea, iris y cristalino.

Se han hecho también algunas operaciones, como son la dilatación de abscesos flemonosos, la de una fistula ciega de ano y el tratamiento de una queratitis ulcerosa por el método Bonman, la que se encuentra notablemente aliviada.

Hospital de San Juan de Dios.

Se han asistido durante este mes en las salas de este Hospital, de las enfermedades peculiares á su instituto, 503 enfermos, de los que han salido con alta 235, han fallecido 2 y quedan en tratamiento 264.

Uno de los que fallecieron se presentó desde luego con una infiltración serosa general que complicaba su padecimiento específico, siendo inútiles todos los recursos de la ciencia para combatirla. Varios otros casos se han presentado en la misma sala 3.^a y 4.^a con diferentes y graves complicaciones, y entre ellos uno con un epiteloma muy extenso del miembro, que exigió su amputación, consiguiendo, aunque á tanta costa, salvar la vida.

En las salas 1.^a y 2.^a de mujeres, donde se han asistido 82 enfermas, sólo ha fallecido una á consecuencia de un flemón difuso en el muslo y pierna izquierda, habiendo salido con alta 39; se han practicado en la misma varias operaciones, seguidas de un éxito favorable.

En las salas 5.^a, 6.^a, 8.^a y 13, donde se asisten enfermedades de la piel de uno y otro sexo, se han asistido 83 hombres y 18 mujeres, habiendo tomado alta 23, y quedan en tratamiento 78; han dominado entre todas las fitoparasitarias y las escrofulosas, con dos casos de elefantiasis y uno de caneroidea.

En las salas 9.^a, 10, 11 y 12 de mujeres se han asistido 172, se curaron 100, siguiendo las restantes en tratamiento.

Consulta y cura pública.

En la consulta y cura pública del mismo Hospital se han asistido durante el mes de Diciembre 170 hombres, 20 mujeres y 4 niños con las afecciones específicas que detalladamente se expresan en el cuadro nosológico respectivo.

Basta fijarse en el considerable número de enfermos socorridos en esta dependencia para deducir el ahorro de estancias que esto produce á los fondos de la Beneficencia, así que

cualquiera gasto que se haga para ampliar y dar mejores condiciones al local que hoy ocupa, por cierto insuficiente y sin las condiciones que son de desear para el tratamiento de los que á ella asisten, será altamente reproductivo, y satisfará no sólo las justas exigencias de los enfermos, sino los deseos repetidamente expresados por el Profesor que tiene á su cargo esta dependencia.

Inclusa y Colegio de la Paz.

Se han asistido durante el mes de Diciembre en estos establecimientos 162 enfermos, de los que han salido con alta 101, han fallecido 13 y quedan 48.

Entre las enfermedades que han dado lugar á dichos fallecimientos, sólo una ha sido aguda, la meningitis granulosa, las otras han sido de tábes mesentérica, sífilis hereditaria y tisis; además cinco niños no viables, de los que dos se colocaron ya cadáveres en el torno del establecimiento, como sucede con frecuencia, para ahorrarse las molestias y gastos del entierro.

Casa de Maternidad.

En la Casa de Maternidad se han asistido durante el mes de que nos ocupamos 62 partos, todos naturales, siendo su resultado el de 62 criaturas, de las que eran niños 36 y niñas 26. Nacieron vivos de los primeros 33, y muertos 3; de las niñas nacieron vivas 20, y muertas seis.

Nada notable ha ocurrido en este asilo, ni durante la función fisiológica de tan considerable número de partos, ni en el puerperio, donde son tan frecuentes gravísimas complicaciones.

Hospicio y Colegio de Desamparados.

En estos dos asilos se admitieron en dicho mes 140 enfermos, se han curado 83, fueron trasladados al hospital 7, murieron 3 y continúan su curación 47. Los 3 fallecidos fueron 2 hombres de catarro crónico y diarrea cualicuativa, y una mujer de apoplejía fulminante.

Siguen dominando en este mes como en el anterior las oftalmías catarrales y escrofulosas, cuya causa inmediata la refiere el Profesor encargado de su asistencia á las condiciones poco favorables que reúne los dormitorios con relación al considerable número de individuos que los ocupan, y no poco viciada su normal composición.

Resulta, pues, haberse asistido en el mes de que nos ocupamos en todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial 2.419 enfermos; han fallecido 131 y quedan en tratamiento los restantes, siendo la proporción de los muertos con los asistidos de 5'41 en lugar de 6'40 que alcanzó en el mes anterior.

Esta misma ventajosa diferencia se ha observado en los enfermos asistidos en el Hospital provincial, pues en Medicina ha sido en las enfermedades agudas y crónicas la de 9'36 en lugar de 9'94 á que ascendió en Noviembre; en Cirugía 2'38 en lugar de 2'79, y en Medicina y Cirugía reunidas la de 7 por 100 en lugar de 7'46.

Además de los 2.419 enfermos asistidos en las salas y enfermerías de los Establecimientos, fueron socorridos en la consulta pública del Hospital provincial y de San Juan de Dios 246, cuyo total de 2.665 han recibido los auxilios médicos que la Beneficencia provincial les proporciona.

Todo lo que con presencia de los datos suministrados por los Sres. Profesores de este Cuerpo facultativo, y á su nombre, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. y de esa Excm. Diputación.

Hospital provincial de Madrid á 31 de Enero de 1877.— José de Arca.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1876.

Primera década.

TEMPERATURA.			HIGROMETRÍA.		PRESION ATMOSFÉRICA.			VIENTOS DOMINANTES.		Estado del cielo.
Mínima.	Máxima.	Media.	Humedad.	Lluvias.	Mínima.	Máxima.	Media.	Suaves.	Fuertes.	
6°2	13°2	10°3	M. húmedo.	60'4	696'41	709°35	702°38	S. O.—O. S. O.	S. S. O.—S. O.—N. E.	Cubierto y lluvioso.

Segunda década.

TEMPERATURA.			HIGROMETRÍA.		PRESION ATMOSFÉRICA.			VIENTOS DOMINANTES.		Estado del cielo.
Mínima.	Máxima.	Media.	Humedad.	Lluvias.	Mínima.	Máxima.	Media.	Suaves.	Fuertes.	
5°9	7°9	5°4	M. húmedo.	49'3	692°00	708°23	701°22	S.—S. O.	E.—S. O.—S.—S. S. O.	Cubierto y lluvioso.

Tercera década.

TEMPERATURA.			HIGROMETRÍA.		PRESION ATMOSFÉRICA.			VIENTOS DOMINANTES.		Estado del cielo.
Mínima.	Máxima.	Media.	Humedad.	Lluvias.	Mínima.	Máxima.	Media.	Suaves.	Fuertes.	
4°9	9°4	5°3	A. húmedo.	29	688'42	712°56	704°97	O.—N. E.—E. N. E.	O. S. O.—S. S. E.	Cubierto y nuboso.

RESÚMEN.

TEMPERATURA.			HIGROMETRÍA.		PRESION ATMOSFÉRICA.			VIENTOS DOMINANTES.		Estado del cielo.
Mínima.	Máxima.	Media.	Humedad.	Lluvias.	Mínima.	Máxima.	Media.	Suaves.	Fuertes.	
1°9	13°2	7°0	M. húmedo.	82°3	688°42	712°56	702°95	S. O.—O. S. O.—N. E.— E. N. E.	S. S. O.—S. O.—N. E.— S. S. E.	Cubierto y lluvioso.

HOSPITAL GENERAL PROVINCIAL.

Cuadro sinóptico de los enfermos asistidos en las salas de Medicina y Cirugía durante el mes de Diciembre de 1876.

MEDICINA.			CIRUGÍA.		
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Hombres.	Mujeres.	Niños.
451	606	41	298	236	12

Resumen.

Enfermos asistidos en Medicina.....	1.068
Idem id. en Cirugía.....	546
TOTAL de enfermos asistidos.....	1.614

Cuadro sinóptico del movimiento observado en las salas de Medicina y Cirugía durante el mes de Diciembre de 1876.

MEDICINA.									CIRUGÍA.								
HOMBRES.			MUJERES.			NIÑOS.			HOMBRES.			MUJERES.			NIÑOS.		
Altas.	Muertos.	Quedan.	Altas.	Muertas.	Quedan.	Altas.	Muertos.	Quedan.	Altas.	Muertos.	Quedan.	Altas.	Muertas.	Quedan.	Altas.	Muertos.	Quedan.
203	48	201	251	51	304	3	1	7	129	9	160	104	4	128	4		8

Resumen.

Total de enfermos de Medicina y Cirugía que tomaron alta.....	693
Idem id. id. que fallecieron.....	113
Idem id. id. que quedan.....	808
TOTAL de enfermos asistidos.....	1.614

Administracion económica de la provincia de Madrid.

EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS.

Relacion de los resguardos provisionales de dicho empréstito que han sufrido extravío: lo que se pone en conocimiento del público á fin de que aquellos en cuyo poder se encuentren y crean tener derecho al valor que representan puedan presentarlos al canje en el término de 30 dias desde la publicacion presente; pasado cuyo término sin haberlo verificado serán declarados nulos y fuera de circulacion.

Numeracion...	NUMERO DE ORDEN DE LOS RESGUARDOS.			NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	LOCALIDAD.	CONCEPTOS.	IMPORTE DE LOS RESGUARDOS.		
	Primer plazo.	Segun- do id.	Tercer id.				Primer plazo.	Segundo id.	Tercer id.
	428	154	154				154	Sebastian Moro.....	S. Martín de la Vega.
429	"	919	"	Manuel Muñoz Casas.....	Navalcarnero.....	Idem.....	"	53	"
430	38	"	"	Gregoria Pascual.....	Valdelaguna.....	Idem.....	21'37	"	"
431	163	"	"	Victor Marcillat.....	Chinchon.....	Idem.....	91	"	"
432	214	"	"	Tomás Benito Gonzalez...	Colmenar de Oreja...	Idem.....	54	"	"
433	223	"	"	Pedro Antonio Hernandez.	Idem.....	Idem.....	131	"	"
434	484	484	"	Leon Montero.....	Fuencarral.....	Idem.....	42	42	34
435	424	424	"	Florentino Crespo.....	Idem.....	Idem.....	47	47	38
437	307	307	"	Herederos de Manuel Moreno	Alcovendas.....	Idem.....	9	9	"
439	"	6	"	Angel Pastor.....	Belmonte de Tajo.....	Idem.....	"	103	"
440	"	"	"	Bias Lopez.....	Carabanchel Bajo.....	Idem.....	117	"	"
	221	"	"	Joaquin Guzman y Garcia.	Redueña.....	Idem.....	75'30	"	"
	224	"	"	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	22'30	"	"
441	96	"	"	El mismo.....	Venturada.....	Idem.....	88	"	"
	8	"	"	El mismo.....	Cabanillas.....	Idem.....	211	"	"
	12	"	"	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	33	"	"
	1°	"	"	El mismo.....	Navalafuente.....	Idem.....	49	"	"
442	941	941	"	Emeterio Cobe y Labin...	Madrid.....	Idem.....	36'83	36'83	"
443	171	"	"	Ramon Alvaro.....	Idem.....	Idem.....	938'45	"	"
444	38	"	"	Pilar Jáuregui.....	Idem.....	Industrial.	25'42	"	"
445	6	"	6	Serafin Aguado.....	Idem.....	Idem.....	38'42	"	31
446	456	456	"	Santiago Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	100	100	"
447	432	432	"	José Ferrero.....	Idem.....	Idem.....	64'69	64'69	"
448	1.106	"	"	Juan Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	78'74	"	"
449	"	"	3	Federico Boris.....	Idem.....	Idem.....	"	"	37
450	21	"	"	Fernando Mendez.....	Idem.....	Idem.....	26	"	"
451	173	173	173	Sebastian Garcia Alcaide..	Colmenar de Oreja...	Territorial	93	93	74
452	725	725	"	Cándido Garcia Carraseo..	Idem.....	Idem.....	12	12	"
453	400	"	"	Simon de las Rivas.....	Madrid.....	Idem.....	6.020'75	Suscripcion volunt.	"
454	"	"	73	Manuel Penajo.....	Idem.....	Industrial.	"	"	6
455	53	"	50	Benito Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	23	"	18
456	"	"	1.037	Vicente Manso.....	Idem.....	Idem.....	"	"	46
457	80	80	75	José Cortina.....	Idem.....	Idem.....	21	21	17
458	88	88	88	Cayetano Candela.....	Idem.....	Idem.....	9	9	9
459	4.053	4.053	4.053	Domingo Samperio.....	Idem.....	Idem.....	55'68	55'68	43'64
463	781	781	"	Mariano Perez.....	Fuencarral.....	Territorial	337	337	"
464	4.684	4.684	"	Maximino Vierna.....	Madrid.....	Idem.....	1.171'31	1.171'31	"
465	"	"	420	Juan Alonso.....	Idem.....	Idem.....	"	"	22'90
467	186	186	186	Cándido Ahozano.....	Chozas de la Sierra..	Idem.....	23	23	21

Madrid 22 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genca.

Diputacion provincial de Logroño.

Esta Corporacion ha acordado sacar á público remate la ejecucion de las obras necesarias á la habilitacion del camino que desde Murillo de Rio Leza se dirige al de Villamediana, fijando para la subasta el dia 26 de Abril próximo, á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar ante esta Corporacion si estuviere reunida, y si no ante la Comision provincial.

Se virá de tipo para la subasta la cantidad de 45.424 pesetas con 74 céntimos, y no se admitirá proposicion que exceda de esta suma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuacion, que se entregarán al Sr. Presidente de la Diputacion, ó de la Comision, segun el caso, durante la media hora anterior á la fijada para la subasta.

Para poder tomar parte en la licitacion se acompañará á las proposiciones la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia el 10 por 100 del tipo señalado para el remate y la cédula personal del interesado.

Llegada la hora señalada para el remate, se procederá á la apertura de los pliegos por orden de presentacion, y se hará la adjudicacion de las obras al autor de la más ventajosa.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto y sólo entre sus actores, una nueva licitacion oral por 40 minutos, en la cual no se admitirá postura menor de 20 pesetas.

El presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputacion para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Logroño 23 de Marzo de 1877.—El Gobernador Presidente, Manuel Angulo Ballesteros.—El Diputado Secretario, Angel Iribarren.—El Diputado Secretario, Tomás Martinez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones formulados para la contrata de las obras necesarias á reparar el camino vecinal que desde el pueblo de Murillo de Rio Leza se dirige al de Villamediana, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, bajo las mismas condiciones, que acepto, por la cantidad (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Junta diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos de Sigüenza.

Aprobado por Real orden de 5 del corriente el expediente de reparacion del Palacio Episcopal de esta ciudad, la Junta diocesana ha acordado sacar á pública subasta las obras que han de ejecutarse, con arreglo al presupuesto, plano, condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de Cámara, bajo las reglas siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar el dia 23 de Abril, á las doce de la mañana, ante la Junta diocesana, en el Palacio Episcopal

de esta ciudad, bajo el tipo de 34.696 pesetas y 44 céntimos, que importa el presupuesto, de cuya cantidad han de deducirse y quedar á disposición de la Junta superior las partidas señaladas en el mismo por beneficio industrial é imprevistos y honorarios del Arquitecto.

2.ª Las proposiciones se presentarán por escrito en pliego cerrado y ajustadas en un todo al modelo adjunto, acompañándose á ellas el documento que previene la cuarta de las condiciones económicas del expediente.

3.ª No se dará cuenta de ninguna proposición que no llene el requisito marcado en la regla anterior.

4.ª Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Obispado desde este día hasta el momento de verificarse la subasta.

5.ª La subasta y demás operaciones se arreglarán estrictamente á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1876, condiciones facultativas y económicas y demás disposiciones vigentes en la materia.

Signanza 20 de Marzo de 1877.—Licenciado Carlos Rodríguez Tierno, Vocal-Secretario.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., se obliga á construir por su cuenta las obras de reparación del Palacio-fortaleza Episcopal de Sigüenza en la cantidad de..... (en letra), con arreglo al presupuesto, plano y condiciones económicas y facultativas, de que se ha enterado.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cargos detentados por falta de franquicia en el día 27 de Marzo de 1877.

- Núm. 274 Basilio Dotor.—Daimiel.
275 Fabiane Casas.—Zamora.
276 Gabriel Gonzalez.—Cegin.
277 Manuel Arenas.—Pierres.
278 Norberto Coberta.—Alcubillas de Peña.
279 Paulina del Corral.—Sahagun.
280 Ramon Dominguez.—Medina del Campo.
281 Simon Ganchazabal.—Algorta.
282 Vicenta Domingo.—Valladolid.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Francisco García Goyena, Jefe económico de la provincia de Granada; á D. José María Javalquinte, como Interventor, y á D. Bonifacio Soriano, Guardalacena de la misma, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 20 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres días consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar á los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Sello del Estado de la provincia de Granada del mes de Enero de 1874; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1877.—Manuel Tomé. —3

Juzgados de primera instancia.

Gijón.

D. Segismundo García Borrón, Juez de primera instancia de la villa de Gijón y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se presentó por el Procurador D. Gregorio Gonzalez, en nombre de Doña Rita Gonzalez Posada y Cuervo, vecina de la parroquia de Perlorá, concejo de Carreña, demanda ordinaria sobre pertenencia y adjudicación como de su libre propiedad de los bienes que constituyen la capellanía titulada del Santo Nombre de Jesús, fundada en dicha parroquia, como pariente de preferente derecho, en la que se dictó la siguiente providencia:

«Juez Sr. García Borrón.—Gijón 22 de Marzo de 1877.—Por presentada esta demanda con el poder, en virtud del cual se tiene por parte al Procurador Gonzalez, y documentos que la acompañan, se admite en cuanto há lugar en derecho y de ella se confiere traslado con emplazamiento y término de nueve días al Sr. Promotor fiscal, y á cuantos se crean con derecho á los bienes de la capellanía del Santo Nombre de Jesús; á quienes por ignorarse los que son y su domicilio, se les emplaza por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y fijarán en los sitios públicos de esta villa, para que dentro de dicho término, contado desde el día en que la inserción en la GACETA tenga lugar, comparezcan á contestarla.

Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Segismundo García Borrón.»

Para que llegue á conocimiento de los personas que se crean con derecho á dichos bienes, y dentro del término fijado comparezcan en este Juzgado á contestar á la referida demanda, pongo el presente que firmo en Gijón á 23 de Marzo de 1877.—Segismundo García Borrón.—Por su mandado, Higinio A. Pedrosa. X—4013

Madrid.—Audiencia.

Testamentaria concursada de D. Antonio Menendez Cuesta. En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en los autos de dicho juicio universal, se anuncia la venta en subasta de los solares llamados de Montaleón ó Parque viejo de artillería, que forman nueve manzanas, divididas en 70 solares, y limitadas por las calles nuevas de Almirá, Ruiz, Car-

pena y Malasaña, y las antiguas Ancha de San Bernardo, San Andrés y la ronda (hoy de Carranza); valoradas por el Arquitecto D. José Asensio Berdiguer en la cantidad de 1.773.957 pesetas 91 céntimos, cuya subasta se verificará por solares separados, según el orden de numeración fijado en el plano y tasación que obra en los autos; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de cada uno de dichos solares; previniéndose, además, que para tomar parte en la licitación de cada uno de dichos solares y en los días que tenga lugar, será preciso haber depositado con anterioridad en la Escribanía del actuario la suma de 3.000 pesetas; y se advierte que los títulos de pertenencia hasta que principie la subasta obran en el estudio del Abogado D. Rafael Blanco y Olivera, Síndico de este concurso, para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en las subastas; previniéndose que no se admitirá después reclamación alguna sobre ellos, y que en todo lo demás deberá observarse el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Escribanía con el plano y tasación del Arquitecto.

La subasta ó remate tendrá lugar el día 20 de Abril próximo y siguientes útiles necesarios, á las doce de su mañana, en la sala-audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, edificio que fué de las Salesas.

Madrid 26 de Marzo de 1877.—El Escribano, Antolin Murga. X—4014

Madrid.—Centro.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente se cita y emplaza á D. Carlos Martra y Roger, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario por medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda interpuesta contra el mismo y D. José de Garaizabal, por D. Manuel de la Cerda y Gomez del Pedroso, representado por el Procurador D. Julian Muñoz y Miguel sobre tercería de dominio y mejor derecho á cuatro acciones de la Sociedad anónima titulada La Madrileña, embargadas como de la propiedad del primero á instancia del segundo, en autos de juicio ordinario sobre pago de pesetas; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le señalarán los estrados del Juzgado, con quien se entenderán las sucesivas diligencias parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1876.—Francisco Bernad.—El Escribano, Sinforiano Vicente Revilla. X—4014

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal contra D. Modesto Rivas por estafa, cuya naturaleza, filiación y señas personales se ignoran, el cual ha vivido en la calle del Cisne, núm. 4, cuarto segundo, é ignorándose su paradero se le llama por la presente, á fin de que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía; y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, agentes y dependientes de las mismas para caso de ser habido procedan á su prisión y remisión á la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Marzo de 1877.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á las personas en cuyo poder se encuentren los objetos que se expresarán á continuación y que fueron sustraídos en la tarde del 11 del actual de la habitación de Pedro Garrido, calle de Pelayo, núm. 23, cuarto 4.º, número 8, para que en el término de nueve días los presenten en este Juzgado, y comparezcan en el mismo á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Los objetos sustraídos son:
Seiscientos reales en dos billetes del Banco, uno de á 200 y otro de 400 rs.

Dos pañuelos de capucha á cuadros azules, verdes y encarnados.

Un pañuelo negro bordado de seda alrededor, de cuatro puntas.

Un refajo de pañeto encarnado.

Un gaban de paño negro, de uso de señora.

Ocho pañuelos de hilo para la mano, ya usados.

Dos pañuelos de seda para la cabeza con cenefa encarnada.

Cuatro sábanas de algodón de cama de matrimonio.

Madrid 16 de Marzo de 1877.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Madrid.—Palacio.

El Sr. D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de hoy se cite á unas lavanderas que en la tarde del 30 de Noviembre último pasaban por la calle de Leganitos y presenciaron el hecho de que unos chicos tirasen y diesen una pedrada en un ojo á un aguador llamado Angel Gonzalez para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día siguiente al de la inserción, á las doce de la mañana, á prestar declaración en causa criminal que instruyo con tal motivo; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 303, 312 y 32 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula original.

Madrid 12 de Marzo de 1877.—El Escribano, Vicente Reyter.

Orense.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Vicente Vazquez Moreiro, Juez de primera instancia interino de la ciudad de Orense y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ricardo Iglesias, alias Jaramelo, natural y vecino de esta ciudad, de 16 años de edad, de estatura corta, cara redonda, color moreno, ojos y pelo castaños, sin barba, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para oír la notificación de la sentencia pronunciada en la causa seguida contra el mismo por lesiones á Manuel Taboada.

Dada en la ciudad de Orense á 14 de Marzo de 1877.—Vicente Vazquez Moreiro.—De orden de S. S., Valentin de Novoa.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Vicente Vazquez Moreiro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Antonio Conde, vecino de San Estéban de Cartelos, Alcaldía de Carballeda, partido de Chantada, ausente en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas circunstancias personales no se saben, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, concurra á la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en procedimiento criminal que contra él se instruye á virtud de querrela sobre calumnia cometida en demanda de conciliación; advertido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial que, caso de ser habido, procedan á su detención y remesa á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Orense á 14 de Marzo de 1877.—Vicente Vazquez Moreiro.—De orden de S. S., Valentin de Novoa.

Orgiva.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Emilio de Castro y Almendros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido, cuyas señas personales y de vestir se ignoran, que como á las siete de la noche del día 6 de Febrero último le aprehendieron los estancieros del pueblo del Padul en el camino de las eras, á la salida del mismo, un bulto de tabaco de contrabando que soltó y escapó huyendo sin que pudieran darle alcance, á fin de que en el término de 15 días, á contar desde la fijación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ser inquirido y á responder á los cargos que le resultan en la causa que por tal motivo se le sigue; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgiva á 13 de Marzo de 1877.—Emilio de Castro.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Artacho.

Vitoria.

D. Cenon Bombin y Olavarria, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que dejó á su fallecimiento D. Manuel Aniel y Quiroga, natural de Villafraña del Bierzo, y vecino de esta ciudad, donde falleció sin haber otorgado disposición testamentaria el día 27 de Enero último, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado representados en forma á deducir las acciones de que se crean asistidos; pues así lo tengo acordado en los autos de abintestato de dicho D. Manuel que me hallo instruyendo; debiendo advertir que hasta el presente tan sólo se ha presentado con objeto de que se le declare heredero su hijo D. Julian Aniel Quiroga, representado por el Procurador D. Cecilio de Villaverde.

Dado en Vitoria á 24 de Marzo de 1877.—Cenon Bombin.—Por su mandado, Manuel de Pereda. X—1009

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Castilla.

La junta general ordinaria de este Banco, correspondiente al año actual, se reunirá, con sujeción al art. 27 de los estatutos, el domingo 29 de Abril próximo, á la una de la tarde, en el domicilio del Banco, Barquillo, núm. 3.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—Por acuerdo de la Administración, el Secretario, Bernardo Darhan. X—1008

Compañía metalúrgica de San Juan de Alcaraz.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos de esta Compañía, se convoca á junta general de señores accionistas para el día 15 del próximo mes de Abril y hora de la una del mismo, en el local que ocupan sus oficinas, calle de Atocha, núm. 63, cuarto bajo de la izquierda.

Tendrán voz y voto en dicha junta, según el art. 15 de los mencionados estatutos, los accionistas que acrediten poseer por lo menos 10 acciones adquiridas con tres meses de antelación al día de la fecha de su celebración, y los que siendo poseedores de menor número, reúnan la representación de otros, suficiente á componerle con igual justificación. Para la representación en las juntas generales se exige que el representante sea accionista y que esté provisto de poder en toda regla, no siendo suficiente las cartas de autorización.

Todo lo que se previene á los interesados para su inteligencia, y á fin de que concurren á las oficinas de la Compañía á recoger la papeleta de entrada, previa presentación de los extractos de inscripción de las acciones que posean.

En virtud de lo que previene el art. 8.º del reglamento, se hallará de manifiesto en las oficinas de la Compañía el balance general de la misma al 31 de Diciembre de 1876, con el objeto de que puedan examinarle los señores accionistas.

Madrid 27 de Marzo de 1877.—El Secretario interino, Pedro Antolin Hernandez. X—1042

El Porvenir Industrial.

SOCIEDAD MINERA.

No habiendo satisfecho D. Fermin Garcia Pego los dividendos 7.º, 8.º y 9.º, correspondientes á sus dos acciones, se le requiere por medio de este primer aviso, á los efectos de su cumplimiento de lo que se dispone en el art. 9.º de los estatutos.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—Por orden del Presidente, el Vicepresidente, Francisco Sanchez. X—1040

Sociedad comanditaria por acciones de Jaumandreu y Compañía.

Balance general de la misma en 31 de Diciembre de 1876.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Caja, Fábrica, Acciones, etc., with corresponding values in Pesetas.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas. Cénis, and various locations like Toledo, Segovia, Norte, etc., with corresponding values.

Barcelona 31 de Diciembre de 1876.—El Secretario, Ed. de Grau.—El Gerente, Juan Jaumandreu. X—1015

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Marzo de 1877.

Meteorological observation table for Madrid, including columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Dirección, and Estado del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 28 de Marzo de 1877.

Table of telegraphic reports from various locations like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., detailing atmospheric conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidos, ayer llovió en Burgos, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Valladolid.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamon, Pan de dos libras, Gerbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Japon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, Gaba, etc.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 99.—Carneros, 266.—Ferneras, 39.—Cabritos, 25.—Cerdos, 411.—TOTAL, 540.

Su peso en libras... 70.386.—Idem en kilogramos... 32.204.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas. Cénis, and various locations like Toledo, Segovia, Norte, etc., with corresponding values.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—Hemos recibido el núm. 49 de La Instruccion pública el 3 de la Revista de la Sociedad central de Arquitectos, el 6 de La Gaceta industrial, de que es Director D. José Alcover, y el 5.º, tomo II, de la Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento, que contiene artículos de los Sres. Muñoz Rubio, Abela, Navarro Reverter, Gonzalez Domingo, Lopez Martinez, Navarro Soler, Sanchez Tirado, Balaguer y otros.

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA.

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA INAUGURACION DE SUS SESIONES EN EL AÑO DE 1877, POR EL DOCTOR D. MATIAS NIETO SERRANO, SECRETARIO PERPÉTUO, Y EL DOCTOR D. JUAN VILANOVA, ACADEMICO NUMERARIO DE LA MISMA.

Señores: Las tareas de este Cuerpo científico comenzaron en el año que acaba de trascurrir por la discusion pública de un punto interesante para la ciencia, que interrumpió durante algunas sesiones la que estaba pendiente desde el año anterior relativa á las infiltraciones urinarias.

A consecuencia de un hecho, referido por un Sr. Académico, de formacion de larvas múltiples en varios puntos del organismo de un individuo, se citaron varios casos análogos y se trató en general de esta variedad de parasitismo humano. Se discurió sobre las diversas clases de estros que han solido convertir el cuerpo del hombre y el de muchos animales en morada y alimento, ora depositando sus huevecillos en sitio desde los cuales pasan al interior del organismo, mezclados con ciertos humores ó con las sustancias destinadas á la nutricion; ora penetrando por varias vias, y siempre desenvolviéndose y multiplicándose, con no poca molestia del sér donde se anidan y en cuyos ámbitos efectúan caprichosas emigraciones.

Despues de esta discusion incidental, se continuó la relativa á las infiltraciones urinarias, dilucidando sus causas, sus síntomas, su mecanismo, su gravedad y su tratamiento.

Al estudiar sus causas se habló de las estrecheces uretrales y se expusieron métodos y procedimientos particulares para vencerlas; se mencionaron las diferentes en-

fermedades de la próstata, reconociendo el grado de influencia que les corresponde en la produccion de las infiltraciones; no se omitió por fin la indicacion de las heridas y úlceras causadas por agentes que obran de fuera á dentro, con cuyo motivo se vino á tratar de los efectos que puede producir el método del Doctor Argumosa para la curacion del hidrocele por medio de la aplicacion de bordones. Fué juzgado este método más ó menos favorablemente, pero se sostuvo con razon que no se le debe excluir de una manera absoluta, y que, usado con prudencia y en circunstancias dadas, puede prestar recomendables servicios.

Despues de luminosas consideraciones sobre la etiología, semeiología y patogenia de las infiltraciones urinarias, vino por último la parte más importante, la relativa al método curativo. Algun recurso que puede calificarse de nuevo se indicó durante el debate, y por lo demás se procuró regularizar y mejorar la aplicacion de los ya conocidos, desde el cateterismo, si es posible, hasta la puncion de la vejiga por variados procedimientos.

No se dejaron tampoco en olvido los estados generales que pueden proceder de la retencion en la sangre, ó de la reabsorcion, de los principios de la orina, y bajo este punto de vista se discurió acerca de la uremia y de la amoniemia. Nada más triste que estos cuadros generales, en que el organismo trabaja contra sí propio, convirtiéndose las vias destinadas á aportar los materiales útiles, en ocasion de fácil acceso á las más perniciosas influencias. De dos modos puede la materia nociva ó pecante, como dirian los antiguos, aparecer depositada en los tejidos y los órganos: ó por no ser expelida la que debiera eliminarse, ó por venir de fuera, mediante la absorcion, la que hubiera debido encontrar cerrado el paso: por ambos conceptos pueden determinar las infiltraciones urinarias tan graves resultados, y en la discusion se expusieron las consideraciones que sobre punto tan interesante sugiere el estado actual de la ciencia.

Entre los medicamentos recién descubiertos, y que en los años últimos han venido á enriquecer el arsenal terapéutico, y al lado del eucaliptus, del cloral y de otros muchos, aunque todavía á modesta altura, debe colocarse el jaberandi. Se han citado casos en que este medicamento ha acreditado al parecer sus múltiples virtudes, sudorífica, arialogoga, expectorante y hasta diurética. Se ha dicho por algun Sr. Académico, que favorece, no una, sino todas ó casi todas las secreciones, y que ha producido notables efectos en la curacion de ciertas especies de anasarca. Esto por lo ménos anima á continuar los ensayos, hasta fijar definitivamente lo que puede esperarse de la introduccion en la clínica de dicho remedio.

Otra discusion, de las más animadas, fué la relativa á la materia animal, designada con varios nombres, como glerina, baregina, olesina, &c., que se encuentra en muchas aguas, especialmente del orden de las sulfurosas. La curiosidad científica se excita con este motivo, para investigar el origen de tal sustancia, que sale con cierto misterio del seno de la tierra, donde nadie supone ya vegetacion ni vida animal, y donde sin embargo se elaboran esos productos que parecen detritus orgánicos, y que fácilmente se convierten en profusa variedad de seres vivientes. La ciencia positiva se encarga, por su parte, de recoger, examinar y clasificar con todo el rigor posible este objeto de análisis, acarreado con el agua mineral. El arte, finalmente, cuidando sobre todo de proporcionar lo útil para su objeto, investiga teórica y experimentalmente qué servicios podrá prestar, por sí solo, ese elemento de un conjunto que desde hace tanto tiempo se viene aplicando con ventajas notorias á la curacion de las enfermedades humanas.

La parte misteriosa del tema consiste en el origen, el cual, como todos los orígenes, no puede ser dado en absoluto, sino con relacion á antecedentes, cuyo origen á su vez preste materia á iguales dudas é investigaciones. La materia orgánica de las aguas minerales, puede ser orgánica desde la primera formacion de los seres organizados, desde la creacion universal, variando simplemente de sitio, de la superficie á la profundidad de la tierra y viceversa, mediante los fenómenos que realizan cierta circulacion de los líquidos cósmicos; y puede tambien hacerse orgánica, ó ser creada en lo que tiene de orgánica, que es lo que se ha llamado generacion espontánea. ¿Qué pruebas hay á favor de uno ó de otro modo de pensar? La experiencia ha de decidir, porque la razon todo lo declara posible; y la experiencia, por ahora, no se inclina al lado de la espontaneidad de la generacion. Así quedó consignado en los debates académicos.

En cuanto al estudio de la materia orgánica de las aguas minerales, ya muy adelantado en el estado actual de la ciencia, recibió sin duda alguna ilustracion de la experiencia personal de los Sres. Académicos que discurió acerca de este punto.

Por último, el valor terapéutico de la glerina y demás sustancias análogas, fué objeto de vivas controversias; no faltó quien se inclinara á concedérsele muy considerable, considerando que los seres vivientes en el seno de las aguas se apropian á veces y acumulan principios que estaban en ellas en escasisima proporcion, y que pueden de este modo llegar á determinar efectos más decididos y dignos de ser tomados en cuenta. Otros, por el contrario, no querian reconocer importancia alguna en este elemento de ciertas aguas. Los más convinieron en que por ahora no hay hechos suficientes para inclinar el ánimo en sentido alguno, y que si la experiencia es neutral, no tiene tampoco la teoría fuerza suficiente para hacer probable cualquiera de las hipótesis que tan fascinadoras y brillantes suelen brotar en el abierto campo de la fantasia.

Incidentalmente, y con motivo de este punto, se trató tambien en algunas sesiones de la aplicacion de la química á la hidrología médica, y del estado actual, material y científico de nuestros establecimientos de aguas minerales. Indicáronse algunas de las mejoras que parecen urgentes, y se consignaron los adelantamientos realizados en estos últimos tiempos.

Se insistió sobre todo en la dificultad de imitar bien las

aguas minerales, empezando por la de mar, que no ha llegado el arte á fabricar tal como se encuentra en la naturaleza. Hay muchos compuestos cuya síntesis no alcanza la química á reconstruir con la misma facilidad y exactitud con que efectúa la análisis, y no debe olvidarse jamás, que ni en química, ni en medicina, ni en ramo alguno del humano saber, se reduce la síntesis á ser simplemente la exterior y grosera yuxtaposición de los elementos analíticos.

Larga y aprovechada ha sido asimismo la discusión sobre tumores malignos producida por la historia, de un hecho clínico, que podía considerarse como una confirmación del origen diatésico de tales enfermedades y como un manantial de indicaciones para la práctica.

¿Qué juicio debe formarse del estado actual de la ciencia acerca de los tumores? ¿Cómo han influido en el arte quirúrgico los recientes adelantos de otros ramos de la ciencia, más ó menos relacionados con ella? ¿Cuál es la terapéutica más acertada que hoy debe aconsejarse á la práctica? Estas y otras cuestiones, no menos fundamentales, surgieron desde luego del fondo de la cuestión, y se dilucidaron con detenimiento por los Sres. Académicos que hicieron uso de la palabra.

La ciencia de los tumores es hoy más completa que en otros tiempos, y no puede menos desearlo, como lo será más cada día, si nos fijamos exclusivamente en su parte analítica. ¿Se ha perfeccionado igualmente su parte sintética? No dudan contestar afirmativamente los que sólo ven en la síntesis un mero resultado de la análisis; pero se mantienen en más prudente reserva los que ven en toda síntesis viviente lo que ya se advierte en las composiciones químicas: una calidad singular y característica que distingue al todo de las calidades de sus factores, haciendo que las cantidades sumadas de estos últimos no alcancen á definir suficientemente el conjunto. Esto hace que la clasificación y el diagnóstico de los tumores deban ser en su base exclusivamente patológicos y clínicos, y así se justifica la antigua distinción en benignos y malignos, consagrada por la práctica.

Después de reconocida la parte que corresponde en los tumores á la espontaneidad y especificidad patológicas, cabe estimar en todo su valor los caracteres anatómicos, y establecer bajo este punto de vista subdivisiones secundarias, que pueden auxiliar en gran manera á la cirugía. Mas esta anatomía, propia de los tumores, debe ser también patológica, y distinguirse de la fisiológica: en su conjunto al menos el tejido morbo no puede ser idéntico al tejido sano.

Al descender á los elementos, vemos reproducirse la indicada contraposición entre la síntesis y la análisis: mientras conserva siempre aquella su forma original y característica, la otra puede llegar hasta fenómenos ó partes que, considerados por sí solos, sean comunes al estado de enfermedad y al de salud. Pero ya se ha dicho y repetido en la discusión: la análisis pura no da la síntesis en medicina; así como en otra esfera, la separación y clasificación metódica de los materiales de un edificio no da, ni dar puede, el edificio mismo. Cualquiera que sea el valor de los datos histológicos, y desde luego es considerable para la ciencia y puede serlo para el arte, sólo significa la importancia de la obra construida por el proceso morbo; no traduce el proceso mismo, la formación actual y presente de la enfermedad, el trabajo inmanente de los órganos, en virtud del cual es siempre posible, aunque más ó menos probable, la curación, y tiene su razón de ser la terapéutica.

En suma, la discusión académica ha difundido la luz sobre puntos interesantísimos de la historia de los tumores; ha puesto de relieve circunstancias importantes para conocerlos, indicaciones preciosas para curarlos, y el inventario de los medios más eficaces de que dispone el arte; ha propendido á consolidar los derechos de la especialidad patológica, de la diátesis, sin perjuicio del valor de los múltiples datos que debe la ciencia al análisis moderna; ha mantenido á flote la idea consoladora de la curabilidad, áncora de la humanidad doliente en el naufragio de su salud, estrella mágica que guía y sostiene al arte en las dificultades y á menudo dolorosas pruebas de la práctica; ha servido, en fin, para agitar grandes problemas y mantenerlos vivos en la actividad científica, único medio de llegar á su posible solución.

Alternando con estas detenidas y largas discusiones, se han verificado lecturas de dictámenes y presentaciones de objetos notables, con el fin de ilustrar varios puntos fisiológicos y patológicos.

Las Memorias elevadas al Gobierno por la Comisión de Vacunación han dado á conocer los progresos hechos en la organización del centro, que acertada y previsoramente sostiene el Gobierno para contribuir en lo posible á preservar las poblaciones de una de las plagas más mortíferas y graves que á menudo las invaden. Con razón puede estar satisfecha la Academia de lo que ya se ha adelantado respecto de este punto, y esperar mayores ventajas para el porvenir.

Por su parte la Comisión de epidemias ha informado á la Corporación acerca de las enfermedades reinantes en Madrid en las diversas épocas del año y de su relación probable con las vicisitudes atmosféricas, habiéndose suscitado con este motivo más de una interesante discusión.

Por último, han sido muchas las preparaciones anatómicas, coneciones calciosas, y otros objetos análogos, que se han ofrecido á la atención de la Academia en varias ocasiones.

Las sesiones de gobierno se han destinado á los diversos objetos del reglamento. Muchas de ellas han debido consagrarse á la discusión de la reforma de los estatutos, que había llegado á ser indispensable desde que pasó la Academia de la dependencia del Ministerio de la Gobernación á la del de Fomento. Las variaciones introducidas en la antigua legislación de este Cuerpo científico han tenido por objeto principal asimilarlo, aun más decididamente que ya lo estaba, á las demás Corporaciones del Estado de índole

análoga; limitar su esfera de acción á la parte científica, y ampliarla en este sentido, facilitando la consecución de los elevados fines que se propone.

Discutidas por fin y aprobadas las modificaciones que se creyeron oportunas, fueron elevadas á la consideración del Gobierno, el cual se dignó aprobarlas en todas sus partes. En su consecuencia se ha planteado inmediatamente la nueva organización, distribuyéndose el personal de la Academia en las Secciones y Comisiones permanentes establecidas en los estatutos.

También ha ocupado muchas sesiones de gobierno la discusión de dictámenes de la Comisión de Medicina legal, que han versado sobre varias causas de homicidio bajo diferentes formas. Esta clase de trabajos, siempre difíciles por la responsabilidad que envuelven y por la frecuente oscuridad de las cuestiones á que se refieren, constituye un género de tareas que se ha conservado en los nuevos estatutos; porque la organización actual de la medicina forense no permite á los altos cuerpos científicos excusar todavía su intervención para ilustrar á la justicia en casos dudosos y comprometidos, ni sería razonable privar al Ministerio público ó á la defensa privada de un recurso supremo, para dejar en su lugar las interpretaciones científicas en que han de fundarse los fallos de los Tribunales.

Otras sesiones se han empleado en el examen de obras presentadas al Gobierno solicitando premios ó auxilios para su publicación, en el de las pretensiones de algunos fabricantes de remedios secretos, nunca bastante desengañados de que la Academia no apadrinará sino aquellas invenciones útiles que sean realmente beneficiosas á la humanidad y lleven en su propio mérito su mejor y más eficaz recomendación, y últimamente en contestar á las consultas del Gobierno y de las Autoridades superiores sobre diversos puntos científicos.

Las Secciones y Comisiones permanentes han preparado los trabajos sometidos á la Corporación, ocupándose muy principalmente la de farmacopea en revisar este libro, para preparar la nueva edición que de él habrá de hacerse próximamente.

Una numerosa Comisión especial desempeña el trabajo que lo ha confiado la Academia Española de proponer las reformas que se juzgue necesarias en la definición de las palabras relacionadas con la medicina, que por su uso vulgar se hallan consignadas en el Diccionario de la lengua, adicionando las que puedan faltar para comprenderlas en las ediciones sucesivas. Esta tarea, delicada, lenta y á menudo rodeada de dificultades, se llevará á cabo con todo el celo y asiduidad posibles, á fin de contribuir al laudable objeto que una Corporación hermana se propone, y de corresponder á la confianza con que ha honrado á la Academia.

La Sección de Higiene se halla representada por dos de sus individuos en la Junta encargada de dirigir la construcción de una nueva cárcel, siendo de esperar que el éxito acredite el acierto y la previsión del Gobierno al contar esta vez con los consejos de la ciencia para ayudarle á fundar uno de tantos establecimientos que exigen la salubridad como una de sus primeras y más atendibles condiciones.

Para acreditar de algun modo su simpatía hacia un ilustrado Profesor, D. Ezequiel Martín de Pedro, que murió prematuramente siendo socio electo de la Corporación, y presentado ya el discurso exigido por el reglamento, se ha acordado la impresión de esta obra á expensas de la Academia.

Las demás publicaciones de este Cuerpo científico han consistido, como siempre, en sus Memorias inaugurales, de recepción y premiadas, y en las actas de sus sesiones científicas que ven la luz pública en periódicos de la facultad.

Las relaciones que conserva la Academia con gran número de sociedades análogas, nacionales y extranjeras, le han proporcionado muchas obras, que unidas á las procedentes de otros orígenes y á las adquisiciones que han podido hacerse, han venido á enriquecer su Biblioteca. El catálogo de las recibidas por donación figura en su lugar correspondiente.

En el año último se ha verificado uno de esos hechos, raros en la historia de las corporaciones, que manifiestan á un tiempo la consistencia que va adquiriendo el espíritu científico y la generosidad de los amantes del saber. Un modesto Médico de provincia, el Sr. D. Lino Blasco, residente en Navas de San Juan, provincia de Jaén, ha legado á la Academia toda su fortuna, adquirida en largos años de asiduo trabajo y de economía; noble y digno destino: hacer que refluya el fruto del arte en beneficio de la ciencia, para que la ciencia devuelva al arte y el arte á la humanidad, fecundada y multiplicada, la semilla que recibe. Pensamientos de tal naturaleza son merecedores de todo elogio y deben recomendarse, como lo hará sin duda este Cuerpo científico, á la admiración y al ejemplo de las generaciones venideras.

La Academia ha perdido uno de sus miembros más útiles y distinguidos por sus largos é interesantes servicios: al Sr. D. Gabriel Usera y Alarcón, Jefe y representante de una ilustre familia, en la que han figurado eminencias científicas y literarias, y enlazado por estrechos vínculos de parentesco con otras eminencias de las más caracterizadas en la profesión, el Sr. Usera ocupará en la historia médica una página que en este momento ni aun á grandes rasgos podremos delinear.

Las biografías académicas se parecen todas unas á otras, porque su fondo es uno mismo: flores de la inteligencia que esparcen su perfume, brillan con el esmalte de sus colores, y acaban devolviendo al estadio científico, en frutos sazonados, los jugos nutritivos que del mismo recibían.

Sobre este fondo común ¿qué ha escrito Usera en su rápido paso por el mundo? Espíritu claro, recto y metódico, sobresalía en la crítica imparcial y desapasionada, y en el carácter preciso y como geométrico que imprimía á sus ideas. Perito en matemáticas y en física, no llevó, sin embargo, á la medicina las exageradas y exclusivas preocupaciones de la mecánica y de las ciencias naturales. Era aficionado á los clásicos; se vanagloriaba de sus tendencias

hipocráticas; amaba á esos célebres viejos, fundadores de la medicina, que muchos de nuestros contemporáneos, verdaderos viejos de la ciencia, gastados en sus sentimientos y aspiraciones, menosprecian y condenan á injusto ostracismo. Como Catedrático de Historia, reconocía príncipes en la medicina y acataba su derecho divino. Poníase de este modo en contradicción con las más acariciadas teorías de la época, y hasta consigo mismo; porque á la verdad, bajo otro punto de vista aceptaba francamente las ambiciosas consecuencias de aquellas doctrinas experimentalistas que reniegan de la lógica y desconocen todo freno impuesto por la razón.

Usera defendía por un lado la autoridad de los clásicos, por otro la de los hechos en su fría desnudez; aquí la fe y el sentimiento, allí la austera realidad; ya un racionalismo empírico, ya un empirismo racionalista. ¿Por qué se ha de extrañar? El mundo se compone de contradicciones de este género, y la prudencia científica consiste, no en fundarlas ni en sostenerlas, sino en saberlas conciliar; no en la guerra á muerte entre ambos principios, sino en la armonía establecida en medio de su distinción. Armonía indispensable y que se impone violentamente al que no la reconoce de buena voluntad: unidad de principios, posible sólo, en la vida; ley necesaria de la muerte, con la cual se borran los antagonismos, como desaparecen en la sombra de un cuadro los contrastes armónicos ó inarmónicos que trasladan al lienzo la idea del artista.

Usera vivió tranquilo y feliz en su modesta posición; su cátedra, sus libros, su no muy extensa, pero aprovechada práctica, ocuparon su existencia; padre de una familia bastante numerosa, ha disfrutado la satisfacción de ver cumplido en todas sus partes su destino humano.

Esperemos que la eternidad le reserve otro destino más grande, final y absoluto, el que designa la piedad religiosa á las sombras veneradas de los Hipócrates y Sydenham, de los Baglivi y los Vallés, de los Pareo y Agüero, y de tantos otros que forman ese glorioso ideal de lo pasado, no menos brillante y magnífico que el ideal del porvenir: soles del ocaso, que inclinando sus frentes hacia la tierra, saludan de antemano á los soles de la aurora, y legan á la luz futura el reflejo de su luz.

Para compensar en lo posible las pérdidas sufridas en el personal se ha aumentado el número de socios correspondientes de la Corporación con varios Profesores de España y el extranjero, que han merecido esta distinción por los escritos presentados al intento.

Optando á los premios anunciados en el programa de 1875 se han presentado tres Memorias, dos de las cuales se han premiado por la Academia, deseosa ante todo de acreditar su constante afán de fomentar el estudio de la ciencia, utilizando en su favor los ricos veneros de la meditación y la experiencia.

A este palenque, siempre abierto á la laboriosidad de los Profesores, es de esperar que concurren en lo sucesivo suficiente número de opositores para dar brillo y realce á la ciencia que cultivan.

Para el año próximo de 1878 anuncia la Academia un programa de premios, análogo al de 1876, en el que se incluyen dos temas de la Corporación, uno de la fundación Alvarez Alcalá, el de la fundación Rubio y el ofrecido por el Sr. D. Andrés del Busto.

En el año que ahora comienza se propone la Corporación continuar sus tareas con creciente afán, procurando cumplir cada vez mejor los diversos fines de su instituto. Haga el cielo que una paz duradera y una administración fecunda en bienes sociales permitan la realización de tales propósitos, para que con el auxilio del Gobierno, al que tanto debe la Academia, y con la eficaz cooperación de los Profesores españoles, pueda elevarse entre nosotros la ciencia á la altura que conviene al decoro y á los intereses de la patria.

Madrid 18 de Febrero de 1877.—El Secretario perpetuo, Matías Nieto Serrano.—El Presidente, Marqués de San Gregorio.

Anuncios.

LA REPÚBLICA DE LAS LETRAS.—CUADROS DE COSTUMBRES literarias, copiados á la pluma por D. Manuel Ossorio y Bernard.—Un volumen en 8.º con numerosos grabados.—Véndese al precio de 8 rs. en las principales librerías, y en casa del autor, Ave María, 37 y 39, principal.

TRATADO COMPLETO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, por D. Santos Alfaro y Lafuente. Se vende en las principales librerías de Madrid y provincias al precio de 32 y 34 rs. respectivamente.

CONSTITUCION DE 1876 Y LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL de 20 de Agosto de 1870, con las reformas contenidas en la ley de 16 de Diciembre de 1876, ampliadas con las bases para la legislación de obras públicas, ley sobre ensanche de las poblaciones y actas y advertencias por la Redacción de *El Consultor de Ayuntamientos*.—Segunda edición.—Se vende al precio de una peseta en la Administración, calle de las Torres, 43, bajo.

MANUAL DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ALCALDES EN EL GOBIERNO político de los distritos municipales.—Esta obra contiene numerosos modelos para reglamentos y bandos de buen gobierno que no encontrarán en ningún otro libro los Alcaldes. Su precio 20 rs. en Madrid, y 22 en provincias, franco de porte.

MANUAL DE POLICIA URBANA.—FORMA UN TOMO DE MÁS DE 400 páginas de excelente impresión y buen papel. Su precio 20 rs. en Madrid, y 22 en provincias, franco de porte.

SANTOS DEL DIA.

San Eustasio, abad; San Siro, San Cirilo y San Segundo, mártires.